

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: /2026

OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA (2026)

UBICACIÓN: VARIOS

FECHA: JUNIO 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 712.750.000,00 (Iva incluido)

PLAZO: QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ÍNDICE

ÍNDICE **2**
MEMORIA DESCRIPTIVA **5**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **7**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES **8**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES **9**
I – DATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **9**
ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO 9
ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE 9
ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES 11
ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL 12
ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 12
ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN 12
ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 12
ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO 12
ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 12
ARTÍCULO 10: PROPONENTES 13
II – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS **14**
ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN 14
ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS 15
ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 15
ARTÍCULO 14: CONTENIDO DEL “SOBRE 1” 17
ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL “SOBRE 2” 20
ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE LA OFERTA 22
ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 24
III – ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN y FIRMA DE CONTRATO **24**
ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO 24
ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 25
ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 26
ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 26
ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN 28
ARTÍCULO 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 28
ARTÍCULO 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 29
IV – ACCIONES PREVIAS AL INICIO DEL SERVICIO **29**
ARTÍCULO 25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO 29
ARTÍCULO 26: SEGUROS 30
ARTÍCULO 27: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE 31
ARTÍCULO 28: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 32

ARTÍCULO 29: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL 33
ARTÍCULO 30: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 33
ARTÍCULO 31: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA 36
ARTÍCULO 32: INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL SERVICIO 37
V – EJECUCIÓN DEL SERVICIO 38
ARTÍCULO 33: SUBCONTRATOS 38
ARTÍCULO 34: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 38
ARTÍCULO 35: LIBROS DE OBRA 41
ARTÍCULO 36: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR 42
ARTÍCULO 37: IMPREVISTOS 42
ARTÍCULO 38: RESCISIÓN DEL CONTRATO 42
VI – PAGOS Y RETENCIONES 42
ARTÍCULO 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 42
ARTÍCULO 40: ANTICIPO FINANCIERO 43
ARTÍCULO 41: CERTIFICADOS DE ACOPIO 43
ARTÍCULO 42: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 43
ARTÍCULO 43: MULTAS 43
ARTÍCULO 44: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS 46
VII – RECEPCIÓN DEL SERVICIO 49
ARTÍCULO 45: VICIOS DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE TAREAS 49
ARTÍCULO 46: TRABAJOS RECHAZADOS Y/O MATERIALES RECHAZADOS 49
ARTÍCULO 47: RECEPCIÓN PROVISIONAL 49
ARTÍCULO 48: PERÍODO DE GARANTÍA 50
ARTÍCULO 49: RECEPCIÓN DEFINITIVA 50
ARTÍCULO 50: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS 50
FORMULARIOS 51
FORMULARIO 1: MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN 52
FORMULARIO 2: MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE 53
FORMULARIO 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO 56
FORMULARIO 4: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS TAREAS Y PROVISIÓN DEL SERVICIO 57
FORMULARIO 5: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA 58
FORMULARIO 6: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – PERSONAS FÍSICAS 59
FORMULARIO 7: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – EMPRESAS 60
FORMULARIO 8: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE 61
FORMULARIO 9: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES 62
FORMULARIO 10: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA 63
FORMULARIO 11: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO 64
PLANILLAS MODELO SIGOP 65

FORMULARIO 12: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 66
FORMULARIO 13: PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS 67
FORMULARIO 14: MODELO CURVA DE INVERSIÓN 68
FORMULARIO 15: PLAN DE TRABAJO 69
FORMULARIO 16: CURVA MODELO DE TRABAJO 70
FORMULARIO 17: PLANILLA MODELO DE GASTOS GENERALES 71
CÓMPUTOS MÉTRICOS 72
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 73
ÍNDICE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 74
ANEXO CARPETA DE PLANOS 91

MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan convoca a la presentación de ofertas en el marco de la presente licitación pública, con el fin de adquirir Material Premezclado Asfáltico en Frío y Emulsión Asfáltica destinada al riego de liga. Esta acción tiene como propósito principal asegurar la continuidad del plan de conservación y mejoramiento de las rutas que integran la Red Vial Provincial. Las obras contempladas en este proceso abarcan distintas intervenciones, tales como la ejecución de trabajos de bacheo y reparaciones en Rutas Provinciales del Gran San Juan, departamentos cercanos y alejados, como así la ejecución de reparaciones en Rutas Nacionales bajo convenio.

La necesidad de llevar adelante estás tareas de conservación surge porque el Departamento Conservación, en el marco del plan de mantenimiento y mejora de rutas provinciales, desarrolla acciones orientadas a optimizar el sistema vial. Estas acciones se focalizan especialmente en aquellas vías que evidencian deterioro, ya sea por factores climáticos, desgaste por sobrecarga de calzada y/o el cumplimiento de su vida útil.

Ventajas del Material Premezclado en Frío

El empleo de material premezclado en frío se fundamenta en una serie de beneficios que justifican su selección para estas obras. Entre las principales ventajas se destacan:

- Facilidad de acopio en condiciones aptas para su utilización.
- Agilidad en la ejecución de los trabajos.
- Adecuación a los recursos disponibles en la Dirección Provincial de Vialidad.
- Buena vida útil en los trabajos bien ejecutados.

Organización y Prioridad de las Obras

La Inspección, a través del Departamento de Conservación, será la encargada de establecer las prioridades en las obras donde se suministrará el material elaborado. Para mejorar el desplazamiento y la operatividad de los equipos destinados al transporte y distribución, las intervenciones serán agrupadas por zonas y se hará uso de sistemas informáticos, con carga y seguimiento de las tareas para optimizar los recursos.

Suministro y Entrega del Material

El suministro del material se realizará conforme a las órdenes de trabajo emitidas por la Inspección, atendiendo las necesidades que determine el Departamento de Conservación. La entrega se llevará a cabo mediante el retiro en las instalaciones de la empresa contratista.

Controles de Calidad y Ensayos de Material

Al momento de la entrega del material, se ejecutarán controles de calidad in situ y se generarán probetas para ensayos posteriores en la División Laboratorio de la Dirección Provincial de Vialidad. En dicho laboratorio se realizarán pruebas de granulometría, contenido asfáltico o de emulsión, densidad, dosaje y cualquier otro control que se considere necesario para garantizar la calidad del material utilizado.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 712.750.000,00) IVA INCLUIDO al mes de **JUNIO 2026**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Plazo total para la ejecución de los trabajos se ha fijado en QUINIENTOS CUARENTA (**540**) **días Corridos**.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Pública, el "**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**", aprobado por Decreto N° 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

I – DATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1: DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares para el llamado a la Licitación Pública para la ejecución del servicio: **PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA (2026).**

Toda el servicio se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego de Licitación Pública, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de los interesados, que también pasarán a ser parte de los Documentos de Licitación Pública.

El Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para proveer el servicio completo y correcto, inclusive la calidad de las provisiones.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación, pero no excluyentes, las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley de Obras Públicas Provincial N°128-A.
- Decreto Reglamentario N°3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto N°0010-2025 (Montos máximos para la contratación de obras).
- Resolución N°038-OCC-2021. (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N°0857-OSP-73. (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto N°1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto N° 857-OSP-73).
- Ley N°307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario N°1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto N°1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Ley N°1995-A (Ley de Procedimiento Administrativo).
- Decreto Reglamentario N°0007-2021 (Reglamenta Ley N°1995-A).
- Decreto N°1818/70 (Inscripción en D.G.R.).
- Ley N°643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.).

- Decreto N°0036-MOSP-2021 (Pólizas con firma digital).
- Ley N°2135-A (Compre Sanjuanino).
- Decreto Reglamentario N°0396-2021 (Compre Sanjuanino).
- Resolución conjunta 003 0CC -2019; 015 TGP- 2019; 097 C.G.P- 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).
- Resolución N°70 – 2024 - MIAyE (Comisión de Redeterminación de Precios).
- Decreto Acuerdo N°0006-2023 (Sistema de Redeterminación de Precios).
- Ley N° 2476-I (Administración Financiera y Control Interno).
- Ley N°19.587 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- Ley N°24.557/95 (Ley de Riesgos del Trabajo).
- Ley N°27.348 Complementaria de Ley de Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N°351/79, Decreto N°1338/96; Resolución N°299/11.
- Ley N°522-L (Generación de Residuos Peligrosos) y su modificatoria Ley N°2059 – L.
- Decreto Reglamentario N°1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos).
- Ley Nacional N°25675 General del Ambiente.
- Ley Nacional N°25916 Gestión de Residuos Domiciliarios (RSU).
- Ley Nacional N°24051 Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 831/93.
- Ley Provincial N°513-L Ley General del Ambiente.
- Ley Provincial N°941-R Código de Faltas de la Provincia de S.J.
- Ley Provincial N°348-L Preservación de los Recursos Agua, Suelo y Aire y el control de la Contaminación.
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- IRAM: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica.
- CIRSOC 201-2005.
- Ley 2803-I (Ley impositiva anual, eliminación de adicional Lote Hogar)

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto N°3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de servicio, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de San Juan (D.P.V.).

AUTORIDAD COMPETENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

COMITENTE: Administración.

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formula oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por la Administración, haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR/SUPERVISOR: El Representante de la Autoridad Competente que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El profesional o titular representante del Contratista, encargado de la conducción técnica del Servicio, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El profesional representante del Contratista con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en todas las tareas.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Memoria.
- Documentación gráfica.

- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 712.750.000,00), IVA incluido (21%), calculado con precios básicos correspondientes al mes de **JUNIO 2026.**

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá presentar su oferta con precios básicos al mes de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

Será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecida en la Ley de Obras Publicas Provincial Nº 128-A; Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes.

ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se contratará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, calificándola, a los fines de la eventual aplicación del Decreto N° 0028/16, como obra "Vial" (Artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 1487-1986).

ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de quinientos cuarenta **(540) días corridos,** y se computarán desde la fecha del acta de inicio, el que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 8: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/.

ARTÍCULO 9: CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego de Licitación Pública deberán formularse a la Autoridad Competente a la dirección de correo electrónico compras.dpv@sanjuan.gov.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link mencionado (https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/).

Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando

periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizara a través de la página oficial http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/ , siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

ARTÍCULO 10: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales. En caso de ser empresas provinciales, se admitirá su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de no más de dos Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. En caso de empresas nacionales, deberán presentarse indefectiblemente en U.T. de no más de dos integrantes con una empresa provincial, debiendo tener esta última una participación no menor al 40%.

Se entenderá por “empresa provincial” lo siguiente:

a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan.

b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente Licitación Pública, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y, además:

- Un compromiso de U.T., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de las tareas más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.
- Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T. deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de las tareas, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de las tareas objeto de la presente Licitación.

- Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva del servicio, en caso de adjudicársele el contrato.
- Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.
- Si la U.T. resultare adjudicataria del servicio, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o U.T. cuya oferta sigue en el orden de selección.
- Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

Todo proponente deberá acreditar capacidad económica-financiera y técnica satisfactoria para el servicio que se licita. A tal efecto, la Autoridad Competente podrá efectuar las auditorias contables necesarias para la definición de la capacidad económica financiera, y las inspecciones de equipos y verificación de antecedentes de tareas similares realizadas que estime corresponder para la apreciación de la capacidad técnica. Al respecto, las auditorias contables y/o inspección de los equipos será realizada por una comisión de 3 (tres) personas designadas por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva del oferente los gastos que dichas tareas demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los equipos, dentro o fuera de la Provincia de San Juan.

II – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO 2:, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado (FORMULARIO 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO, Página 56).

ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de las condiciones de la presente licitación, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, distancias de entrega, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la entrega, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran acopiados y/o entregados en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente las entregas parciales de dichos materiales.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo (FORMULARIO 4: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS TAREAS Y PROVISIÓN DEL SERVICIO, Página 57).

ARTÍCULO 13: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División Compras de la Dirección Provincial de Vialidad, Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 4to. Piso Núcleo 2, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.

b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la licitación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el ARTÍCULO 14: del presente Pliego.

c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la licitación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 15: del presente Pliego.

d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o formas que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) En el sobre uno se debe se debe presentar toda la documentación original impresa y en el sobre dos se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o UT respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.

f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose el servicio por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.

i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.

j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Pública o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.

k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.

l) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como “original” y “copia”, son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.

Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, “DPV-PLI-CON-SER-PREMEZ.xlsm”, a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.

m) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

n) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

o) Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al Decreto Acuerdo N°006/2023, se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

p) Cualquier consulta referida al llenado del archivo "DPV-PLI-CON-SER-PREMEZ.xlsm", deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 9: del presente Pliego.

ARTÍCULO 14: CONTENIDO DEL "SOBRE 1"

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

a) **Nota de presentación:** Siguiendo el modelo del FORMULARIO 1: MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN (Página 52).

b) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente**: Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.

c) **Acta de Asamblea**: Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública, o autorización para conformar la U.T.

d) **Poder otorgado al Representante**: Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

e) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTÍCULO 16: del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

f) **Certificado habilitante para contratar actualizado**: Se deberá adjuntar el Certificado Habilitante en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "Vial"), en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

g) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de Licitación Pública.

h) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias**: (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (Código de Actividad N° 421000 "Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte", o similares), y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.

i) **Constancia de Inscripción ARCA**: en la actividad objeto de la presente Licitación Pública (Código: 421.000) y en los tributos y/o regímenes a cargo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la ARCA, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la ARCA (www.arca.gob.ar), firmada por el Proponente.

j) **Certificado de Proveedor:** El proponente deberá presentar el certificado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) dependiente de la Oficina Central de Contrataciones, acreditando su inscripción como proveedor del Estado vigente a la fecha de la apertura de sobres de la presente Licitación Pública.

En caso de que corresponda, deberá también acreditar la constancia como beneficiario del "Régimen Compre Sanjuanino", conforme a la Ley N°2135-A, con fecha de otorgamiento anterior a la de apertura de ofertas.

La falta de acreditación en el "Régimen Compre Sanjuanino", como así también en la actividad objeto del presente pliego (Código: 421000 - Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte), a pesar de estar inscripto en el R.U.P.E., implicará la renuncia expresa del proponente al beneficio establecido en dicha Ley, siendo evaluada su propuesta sin tener en cuenta dicho beneficio.

k) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.)**: referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del FORMULARIO 6: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – PERSONAS FÍSICAS (Página 59) o FORMULARIO 7: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – EMPRESAS (Página 60), según corresponda.

l) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego**: Siguiendo el modelo del FORMULARIO 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO (Página 56), rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de Licitación Pública, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

m) **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de ejecución del servicio**: Siguiendo el modelo del FORMULARIO 4: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS TAREAS Y PROVISIÓN DEL SERVICIO (Página 57), rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se llevarán a cabo las tareas.

n) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el modelo del FORMULARIO 10: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA (Página 63).

o) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del FORMULARIO 11: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO (Página 64).

p) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo de FORMULARIO 8: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE (Página 61).

q) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

r) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

s) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de San Juan y en la D.G.I. (CUIT), o CUIL, con el pago de la matrícula al día y currículum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para el servicio que se licita.

t) **Antecedentes de tareas similares**: Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas),detallando cantidades y destino del servicio y/o tareas, con certificación de los contratantes/comitentes, montos de contrato y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.

u) **Detalle del Personal Afectado a las tareas**: Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para las tareas que se licita.

v) **Sobre "Variantes":** Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquel, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de los expuestos determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga la Autoridad Competente a su consideración.

w) **Sobre 2:** Con todos los componentes exigidos en ARTÍCULO 15:.

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b), c), g), h), i), k), p), q), r) y s) en los que corresponda.

ARTÍCULO 15: CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación Pública, bajo la denominación "DPV-PLI-CON-SER-PREMEZ.xlsm".

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo de FORMULARIO 1: MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN (Página 52) y Propuesta en base a sistema de planilla S.I.G.O.P modelo.

b) **Plan de Trabajos e Inversiones**: Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será encuadrado en base a sistema de planilla S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems, subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto FORMULARIO 15: PLAN DE TRABAJO (Página 69).

c) **Cómputo y Presupuesto**: el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra. FORMULARIO 12: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (Página 66).

d) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo con el modelo FORMULARIO 14: MODELO CURVA DE INVERSIÓN (Página 68).

e) **Curva de Avance Porcentual de Obra**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes y avances (mensuales y acumuladas), de acuerdo con el Plan de Trabajo e Inversiones. FORMULARIO 16: CURVA MODELO DE TRABAJO (Página 70).

f) **Detalle de Máquinas, Movilidades y Equipos**: Listado de estos elementos que la Empresa afectará exclusivamente a las tareas, los que deberán ser apropiados y suficientes para cumplir el Plan de Trabajo, y concordar con los utilizados en la confección de los análisis de precios. Para su nómina, deberá utilizar el FORMULARIO 2: MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE (Página 53), indicando si dichos equipos son o no de su propiedad.

En caso de Alquiler o Importación de Equipos, la planilla correspondiente al FORMULARIO 2: MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE (Página 53) deberá acompañarse con los comprobantes fehacientes de los compromisos celebrados para la provisión de los mismos, y al momento de iniciar las tareas la Inspección y/o Supervisión se exigirá la presentación de los comprobantes que demuestren la propiedad de los equipos por parte del locador, acompañada de Declaración Jurada donde conste que los mismos se encuentren libres de gravámenes.

En ningún caso el equipamiento patrimonial del Oferente podrá ser menos que el indicado a continuación, debiendo estar el mismo en perfectas condiciones de utilización al momento de efectuar la Inspección Técnica, caso contrario la Autoridad Competente puede desestimar la Oferta:

- Dos (2) camiones volcadores, potencia mínima 150 HP.
- Un (1) camión regador de asfalto, potencia mínima 190 HP.
- Una (1) camioneta, potencia mínima 190 HP.
- Una (1) cargadora frontal, potencia mínima 170 HP

- Una (1) motoniveladora, potencia mínima 160 HP
- Herramientas eléctricas varias (Amoladora, Rotomartillo, Soldadora, etc.)
- Placa vibro compactadora, Hormigonera 400litros, Herramientas de mano varias.

La Autoridad competente podrá realizar Auditorías Contables y/o Inspección de los equipos mínimos señalados, por medio de una comisión de 3 (tres) personas a designar por la Autoridad Competente, corriendo por cuenta exclusiva de la empresa Oferente los gastos que dicha tarea demande, cualquiera fuera el lugar donde se encuentren los Equipos (dentro o fuera de la Provincia de San Juan).

El no cumplimiento de los equipos mínimos requeridos y potencias para los mismos será motivo para desestimar la propuesta.

El equipo declarado, una vez iniciadas las tareas no podrá ser retirado de la misma sin previa autorización de la Repartición.

g) **Análisis de Precios**: Para todos los ítems y sub-ítems que integran las tareas. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo presentismo, cargas sociales, A.R.T., desarraigo, viáticos, asignaciones remunerativas o no remunerativas, etc.) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Según FORMULARIO 13: PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS (Página 67).

La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

Los Proponentes deberán presentar una **planilla de determinación de costos de la Mano de Obra** diferenciando los costos básicos, tanto de Mano de Obra como de Cargas Sociales, especificando el impacto de las mismas en el Análisis de Precios.

Para la determinación de los costos de la Mano de Obra, los valores básicos serán los correspondientes a la última homologación de valores al mes de apertura, para salarios, en función de la zona correspondiente al convenio vigente; debiendo estar impactados por un coeficiente igual o superior al 106,71%. Caso contrario, la propuesta podrá ser desestimada en etapa de evaluación.

Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán reconocidos al Contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que lo dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones a las alícuotas impositivas, aduanera o de cargas sociales trasladable al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Deberán presentarse e indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo N°006/2023 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem.

Se especifica: Deberán estar presente en el sobre 2, junto a los Análisis de Precio, las planillas de Mano de Obra, Insumos y Transporte.

h) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales**: discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según FORMULARIO 17: PLANILLA MODELO DE GASTOS GENERALES (Página 71).

i) **Copia en formato Digital**: La documentación requerida en los incisos b), c), d), e), f) y j), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un **pendrive** en original, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada, según FORMULARIO 9: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES (Página 62).

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

j) **Ficha técnica y Ficha de seguridad de la emulsión asfáltica**: La contratista deberá presentar la ficha técnica del proveedor del material asfaltico que compondrá el premezclado a fabricar como así de la emulsión a proveer. Además, presentará la ficha de seguridad (FDS) propia del material, en la cual debe constar la Identificación del producto, identificación de peligros, composición, propiedades físicas-químicas, primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios, medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental, manipulación y almacenamiento, control de exposición y protección personal, estabilidad y reactividad, información toxicológica, información ecotoxicología, consideraciones relativas a la eliminación y al transporte e informaciones adicionales.

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el ARTÍCULO 14: bajo el punto e). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

a) **Dinero en efectivo/transferencias**, es decir un depósito bancario en la cuenta oficial. Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.

La Garantía, sea “Dinero en Efectivo” o “Transferencia Bancaria”, deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

- Descripción: MIAyE- Dirección Provincial de Vialidad.
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
- Número de Cuenta: 018-000343-6.
- Número de CBU: 04500186-01800000034369.
- C.U.I.T.: 30-69184068-5.

IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con "Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago".

b) **Aval bancario de un Banco de plaza local**, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo de vencimiento de la Garantía de Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones deberá extenderse hasta la formalización del contrato.

c) **Seguro de caución.** La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:

- Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia Dirección Provincial de Vialidad.
- Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
- Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
- Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
- Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
- Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, entendiéndose como tal, el plazo hasta la firma del Contrato.
- Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
- Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
- Podrá presentarse la Póliza de Caución con firma digital de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link: https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-uIk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing), en alguna de las siguientes formas:
  - Por correo electrónico con destino a compras.miysp@gmail.com
  - En soporte electrónico (CD o pen drive).

IMPORTANTE: Tanto para los Avales como para las Pólizas de seguro de caución, deberá ajustarse a lo establecido en Resolución conjunta 030 OCC -2019; 015 TGO 2019; 097 C.G.P 2019 (Instrumentos de garantía para Contrataciones).

d) **Títulos de la deuda pública provincial o nacional**, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha del Acto de Apertura de Sobres.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

Será causal de rechazo automático el error u omisión de los puntos detallados en cualquiera de las formas en que se constituya la garantía.

ARTÍCULO 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales y sucesivos, hasta que se formalice la firma del contrato salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección Provincial de Vialidad (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 -Oeste- 4° Piso, Capital, San Juan, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta. Este procedimiento será aplicable a cada una de las prórrogas que pudieran tener lugar.

III – ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN y FIRMA DE CONTRATO

ARTÍCULO 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobres 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS**

EN EL ARTÍCULO 14:, incisos e), f) y w) según se indica: e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta; f) Certificado habilitante para contratar actualizado y w) Sobre 2.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso de que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 14:, deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que no presenten los requisitos exigidos en los ***incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) (Precio ofertado "Formulario 5 y Propuesta", Plan de Trabajos e Inversiones, Cómputo y Presupuesto, Curva de Inversiones, Curva de Avance Porcentual de Obra, Detalle de Máquinas, Movilidades y Equipos, Análisis de Precios, Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales y Copia en formato Digital) del ARTÍCULO 15:***, en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o, en su defecto, se dejará constancia en el Acta que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. La falta de los demás requisitos citados en dicho Artículo podrá ser subsanadas presentándolos hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para el mismo servicio.

b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO 19: DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 20: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3523 (Reglamentario de la Ley 128-A), art. 13, inciso 10.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 16: inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 21: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

El Comitente formará la Comisión de Evaluación que estará integrada por: el Consejo Técnico de la DPV, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 115 – DPV – 2025.

a) Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta al Pliego de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.

ii) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

iii) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

b) Oferta Condicionada, Inadmisible o Temeraria

No se dará curso a las ofertas Condicionadas o Inadmisibles o Temerarias.

Se entiende que la oferta es Condicionada cuando establece condiciones a cargo de comitente, del mismo proponente o de terceros, o bien que no define puntos importantes requeridos por el pliego de Licitación, asegurando que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna.

Se considerará oferta Inadmisible aquella que no se ajuste a los requisitos del pliego de Licitación, que no ofrezca exactamente lo solicitado o no lo ofrezca con los requisitos establecidos en el llamado. Las ofertas en todos los casos deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas.

Se entiende por oferta Temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

c) Especificaciones y marcas

Si en la documentación técnica se hace alusión a una marca comercial o equivalente, se entenderá que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio postventa, provisión de repuestos, garantías, cualidades de uso y mantenimiento.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que lo describa, el Oferente basará su cotización en la marca o tipo que se especifica. Si considera adecuado y equivalente cualquier otro artículo o material, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, presentando catálogos, folletos, especificaciones, muestras y todo otro elemento que permita identificar claramente la propuesta. La aceptación de los mismos quedará a criterio del Comitente.

Una vez definidas por la Comisión de Evaluación aquellas ofertas que se consideren aptas, si hubiese tres o menos oferentes en tal situación, las analizará tomando los precios propuestos como un elemento importante, aunque no excluyente para determinar la adjudicación, la cual recaerá en la que en el análisis global sea considerada como más convenientes para los intereses del Estado.

En caso de que hubiese más de tres oferentes considerados aptos, sus ofertas económicas serán analizadas con el siguiente procedimiento denominado de “Doble Promedio”:

a) El “Primer Promedio” se calculará considerando todas las ofertas, incluyendo el presupuesto oficial o el presupuesto oficial actualizado, si el mes base del mismo no coincide con el mes de apertura de sobres, utilizándose para dicha actualización lo dispuesto en el ARTÍCULO 42: del presente Pliego.

b) Se descartarán las ofertas que excedan en más o en menos el quince por ciento (15%) respecto al “Primer Promedio”, con el fin de acotar la dispersión.

c) Con el conjunto de ofertas que no fueron descartadas en el punto b), y sin tener en cuenta el presupuesto oficial, se calcula nuevamente el promedio, el cual se denomina “Segundo Promedio”.

d) Se descartarán las ofertas que excedan en más o en menos el siete por ciento (7%) respecto al “Segundo Promedio”, con el fin de acotar aún más la dispersión.

e) Las ofertas que quedan encuadradas dentro de este Segundo Promedio serán las seleccionadas para decidir sobre la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses del Comitente.

f) Si luego de eliminar la dispersión respecto al segundo promedio, no quedara en pie ninguna oferta, se definirá con las ofertas que quedaron en pie luego de eliminar la dispersión del primer promedio"

g) El beneficio de la Ley N°2135-A, Régimen de Compre Sanjuanino, se aplicará entre las ofertas que queden encuadradas dentro del Segundo Promedio. En el caso de las U.T., donde una o más de las empresas presente la documentación correspondiente, se afectará el beneficio fijado por la normativa vigente a la parte proporcional de participación de cada empresa en la U.T.

Si se produjera el caso planteado en el punto f), el beneficio de la Ley N°2135-A, Régimen de Compre Sanjuanino, se aplicará entre las ofertas que queden encuadradas dentro del Primer Promedio.

h) Si dentro de este grupo, dos o más ofertas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al "Sobre 2", ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación del servicio a la propuesta que considere más conveniente.

ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar a la oferta más conveniente. Tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A).

La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3523 (Reglamentario de la Ley 128-A), art. 13, inciso 10.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 000343/6 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 24: FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Dentro de los siete (7) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato. Previo a la firma, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 16: del presente Pliego. Esta garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma del mismo. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de las tareas no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección y/o Supervisión del Servicio.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

IV – ACCIONES PREVIAS AL INICIO DEL SERVICIO

ARTÍCULO 25: TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO

Previo al inicio del servicio, la cual deberá comenzar dentro de los treinta (30) días corridos del Acto Administrativo de aprobación del Contrato, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio del servicio ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio del Servicio con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto en donde se ejecutarán las tareas, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Designación del responsable de Higiene y Seguridad**: El Contratista deberá designar un responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán estar conforme a los indicados en el ARTÍCULO 30:.

ARTÍCULO 26: SEGUROS

El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de provisión del servicio, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (AllRisk):** El Contratista, previo al inicio del servicio, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de contrato que pudieran surgir en el plazo de ejecución del servicio en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de contrato. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección Provincial de Vialidad".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes clausulas:

a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección Provincial de Vialidad".

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección Provincial de Vialidad".

c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Dirección Provincial de Vialidad".

d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía/ Dirección Provincial de Vialidad".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a las tareas causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.

ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.

iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte, ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de $ 80.000.000 (ochenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

1) **Seguros de Accidentes de Trabajo**: El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley N° 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía / Repartición licitante".

2) **Seguro de Automotores**: El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las tareas o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

3) **Seguros de Vida:** El Contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 27: CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE

A los efectos de capacitar personal en las diversas tareas y programas que desarrolla la Dirección Provincial de Vialidad, el Contratista contratará, a su exclusivo cargo y por el período de días establecido en el Pliego de Condiciones bajo la modalidad de locación de servicios, a **tres (3) contratos administrativos** en la disciplina que sea determinada por la **Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad** dependiente de la **Secretaría de Gestión de Obras Públicas**. Dichos contratos y/o capacitaciones deberán cumplir con las funciones, destino y horarios que establezca dicha Dirección, bajo cuya dependencia y control se desempeñarán.

Las condiciones del contrato incluirán las siguientes cláusulas:

a) Duración: Será el de periodo de ejecución del Servicio y las ampliaciones que la misma solicite y sean aprobadas por la Autoridad Competente, sin incluir el periodo de Garantía. Cuando no se haya efectivizado la contratación que manda el presente artículo, total o parcialmente, adeudando el Contratista el cumplimiento de la cantidad de contratos que le corresponde, deberá cumplir lo respetando el plazo de ejecución del servicio.

b) Remuneración: La **Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad** fijará el monto de cada contrato, tomando como referencia los valores actualizados de los contratos de colaboración que el Estado Provincial mantiene con sus contratados, correspondiendo una remuneración por todo concepto del equivalente a lo establecido en NOTA MULTIPLE 0003/2025 y/o de corresponder la que actualice el monto establecido. El cual será ajustado con el mismo coeficiente de ajuste que el Estado Provincial aplique a sus contratos de colaboración. La **Secretaría de Gestión de Obras Públicas** podrá disponer incrementos. El pago deberá efectuarse ineludiblemente entre el 1 y 10 del mes siguiente, por medio de transferencia bancaria a cuenta de titularidad del locador del servicio contratado. Vencido dicho plazo la empresa Contratista será plausible de las multas y sanciones previstas en el ARTÍCULO 43: del presente pliego y de lo estipulado en la Ley de Obras Públicas N° 128-A. Las mismas se producirán automáticamente y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación previa.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa Contratista podrá evitar dichas sanciones depositando directamente en la cuenta del locador del servicio contratado una suma equivalente al 7,5% diarios ajustables por índice.

Capacitaciones: Las condiciones de las capacitaciones (conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes requeridas para el entorno laboral) serán informadas por la **Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad**. Esta notificará al Contratista de la empresa o persona física responsable de la capacitación, su costo y duración.

c) Seguros: Los mismos que el Contratista prevea para su personal Técnico.

d) Cobertura médica y asistencial: La misma que el Contratista disponga para su Representante Técnico.

e) Elementos de Protección Personal (E.P.P.) y ropa de trabajo: Según lo establecido en la Ley Nº 19.587, para el personal afectado a las tareas.

ARTÍCULO 28: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en las tareas, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección y/o Supervisión el Formulario ARCA 931 desagregado por personal afectado a cada tarea y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y C.U.I.L. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los C.U.I.L. respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección y/o Supervisión determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por el Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para el servicio y/o obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

1°- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.

2°- Consentimiento de las autoridades laborales.

3°- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector del servicio destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:

i) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.

ii) Gastos de comida y de alojamiento, no pudiendo hacer uso de las instalaciones pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, reservadas para uso de las comisiones de la Autoridad Competente.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 29: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El Contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. Estas especificaciones constituyen un conjunto detallado de directrices y medidas destinadas a minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente durante la ejecución del servicio

El Contratista seleccionado deberá asumir la responsabilidad fundamental en el cumplimiento de la normativa vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato. Cumplir con normativas ambientales Ley Nacional 24.051 “Residuos Peligrosos” Aplicada a 522-L “Residuos Peligrosos” en la provincia y la Ley General del Ambiente N° 25.675; que enfatizan la obligación de respetar y preservar el entorno natural en el marco de las actividades a desarrollar, como así los principios para el cumplimiento de la política ambiental.

La importancia del cumplimiento de la normativa ambiental no solo radica en el cumplimiento de las obligaciones legales, sino en la adopción de una mentalidad sostenible.

ARTÍCULO 30: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1.1. En su carácter de comitente, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD tiene como referencia para llevar a cabo su Política de Seguridad e Higiene el cumplimiento de sus normativas internas y de las vigentes tanto para su personal como también para el de las empresas contratadas y/o subcontratadas y todo aquel que preste servicio, con el fin de Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, además de establecer

los controles necesarios mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la organización.

1.2. En tal sentido, estarán a cargo del Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal del servicio, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realizan las tareas, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte del Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

1.3. Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan. El Profesional deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en todas las tareas y/o servicio, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la ejecución de las tareas. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de las tareas, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección y/o Supervisión del Servicio o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de las tareas y/o servicio así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte del Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

1.4. El Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativa y no limitante:

a) Equipos de protección personal y colectiva.

b) Protecciones e instalación eléctrica

c) Protecciones contra incendio

d) Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.

e) Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad

f) Señalizaciones de seguridad internas y externas

g) Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/o obra.

h) Medicina preventiva y primeros auxilios

i) Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

1.5. El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y/o Supervisión y a terceros con relación a las tareas, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad antes del inicio de los trabajos, la cual realizará el control durante el desarrollo de la obra, pudiendo establecer sanciones en el caso de no cumplimiento establecido en el presente:

A. Programa De Higiene Y Seguridad.
B. Aviso inicio de Obra firmado por ART.
C. Cláusula de no repetición a favor de la Dirección Provincial de Vialidad.
D. Nómina del personal amparado por ART.
E. Procedimientos de trabajo seguro.
F. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
G. Matricula habilitante de responsable de Higiene y Seguridad.
H. Planilla entrega EPP actualizada.
I. Capacitaciones realizadas.
J. Libro de seguridad.

1.6. Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de las tareas, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección y/o Supervisión del Servicio no impondrá a el Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

1.7. Cuando la Inspección y/o Supervisión del Servicio observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección y/o Supervisión del Servicio exigirá el Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a el Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las tareas a su cargo y/o a mayores costos.

El Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de las tareas y/o Servicio. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección y/o Supervisión del Servicio y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección y/o Supervisión del Servicio, triplicado para el Contratista.

Ante incumplimientos del Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

2.1. SEÑALIZACIÓN TRANSITORIA Y DEFINITIVA

Esquema (croquis) de Señalización Transitoria en Zona de Caminos, a colocar mientras duren los trabajos (LEY 24.449). Informe detallado de todas las medidas de Seguridad vial, diurnas y nocturnas, a instrumentar en la zona de camino (cartelería, conos, banderilleros, iluminación nocturna, etc.). Esquema gráfico, con distancias indicadas, de las medidas de Seguridad Vial a adoptar. Informe detallado de todos los desvíos de tránsito a realizar, si los hubiere, con la obligación de informar a los entes u autoridades pertinentes (Tránsito y Transporte, Bomberos etc.), como así también a la población en general (a su costo) de los cortes, desvíos, horarios de corte, tiempos etc. en forma fehaciente por los medios gráficos, radiales y/o televisivos locales para una correcta y fácil interpretación de los usuarios del camino.

2.2. TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

El decreto 779/95 reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, pone en vigencia el nuevo anexo "L" del Art. 22° de la Ley que contiene modificaciones de fondo y forma que deben ser tenidos en cuenta por los responsables del señalamiento vial uniforme y de cumplimiento obligatorio cuyo control sea ejercido por entes ofíciales, o privados en su calidad de Contratista de obra pública.

ARTÍCULO 31: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica para el servicio que se licita, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Ingeniero Civil con orientación en Vías de Comunicación, el que deberá encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos. El Representante Técnico deberá permanecer en funciones hasta la firma de la Recepción Definitiva del Servicio.

En caso de renuncia, el Contratista deberá informar el cambio de Representante Técnico en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24hs de efectivizado el cambio.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección y/o Supervisión del Servicio. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO 43:.

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y/o Supervisión y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en el frente de las tareas un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de las mismas y/o del Servicio. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección y/o Supervisión, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección y/o Supervisión, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y/o Supervisión y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

ARTÍCULO 32: INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección y/o Supervisión del Servicio, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.

La Inspección y/o Supervisión tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las tareas y/o provisto el servicio, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección y/o Supervisión tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección y/o Supervisión imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V – EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 33: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Autoridad Competente. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito, informando las razones del pedido, el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de subcontratista, debiendo ser éste una persona de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Autoridad Competente, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución del servicio para el Contratista, no creando a la Autoridad Competente obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Autoridad Competente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto N° 3523-OSP-72.- Art. 43). Ninguna autorización de la Autoridad Competente eximirá al Contratista de sus responsabilidades originales.

ARTÍCULO 34: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Interpretar la documentación contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

2. Asumir cualquier defecto de la provisión del servicio y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección y/o Supervisión del Servicio antes de iniciar los respectivos trabajos.

3. Hacer solidariamente responsable al Representante Técnico con el Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione a la Autoridad Competente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

4. Las obligaciones y responsabilidades del Representante Técnico se extinguirán con la firma de la Recepción Definitiva del Servicio. En caso de renuncia, la Contratista deberá informar el cambio de RT en el Registro de Constructores y notificar mediante Nota de Pedido con copia de la constancia emitida por el registro a la inspección en un plazo máximo de 24hs de efectivizado el cambio.

Acatar de inmediato las Órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección y/o Supervisión, quedando a salvo su derecho de reclamar ante a la Autoridad

Competente en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

5. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

6. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en donde se de ejecución del servicio, y pagar las multas y resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

7. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, tasas ambientales, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así exija.

8. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

9. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección y/o Supervisión del Servicio pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

10.Utilizar materiales, artefactos y accesorios de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, respondiendo a las normas de calidad vigentes, previamente aprobados por la Inspección y/o Supervisión antes de su acopio, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, el Contratista hará entrega de las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a entregarse, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por el Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución. Por lo tanto, si el Contratista acopiara materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección y/o Supervisión del Servicio, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva del Contratista.

11. Ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar.

12. Proveer, mantener y transportar el equipo necesario comprometido en su oferta, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo a la Autoridad Competente gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos, los cuales correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose a la Autoridad Competente de tales compromisos.

13. Tener siempre en taller, la cantidad y calidad de materiales, repuestos, plantel y equipo que a juicio de la Inspección y/o Supervisión del Servicio se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

14. Usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección y/o Supervisión del Servicio, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

15. Cumplir con los requerimientos de remediación de la Inspección y/o Supervisión del Servicio si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección y/o Supervisión del Servicio nada objetase sobre el particular, no quedará eximido el Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de lo provisto o la demora en realizarlo.

16. Reemplazar cualquier material o equipo propuesto por el Contratista, cuando en opinión de la Inspección y/o Supervisión del Servicio no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en el servicio como último elemento a colocar de cada tipo, pero no se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección y/o Supervisión del Servicio, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere los ajustes económicos que sean pertinentes.

17. Ejecutar pruebas a efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas. El tipo de Prueba será determinado por la Inspección y/o Supervisión del Servicio, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

18. Realizar todos los ensayos y pruebas que la Inspección y/o Supervisión del Servicio requiera y considere necesarios para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección y/o Supervisión del Servicio. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo del Contratista, debiendo la Inspección y/o Supervisión del Servicio aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.

19. Facilitar y costear todo el personal y los elementos necesarios para el servicio, como, por ejemplo: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc.

20. Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.

21. Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal/mensual y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección y/o Supervisión del Servicio, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de las tareas, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio del Servicio y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

22. Ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación Pública. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar las tareas contratadas de tal manera que, a juicio del

Inspector del Servicio, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.

23. Conservar debidamente las rutas, caminos, calles o huellas existentes, tanto provinciales como municipales, utilizadas por el Contratista para el transporte de agregados pétreos y suelos necesarios para la provisión del servicio, todo ello por su exclusiva cuenta y a satisfacción de la Autoridad Competente, sin recibir por ello pago directo alguno ya que su costo se considera incluido en los distintos ítems del contrato.

24. Asumir las responsabilidades de todo daño causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

25. Depositar los materiales provenientes de los descartes que resultaran de la ejecución de las tareas previstas, donde la Inspección y/o Supervisión lo indique, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas.

26. Proveer combustibles, lubricantes y/o materiales asfálticos para utilizar en la totalidad del servicio, teniendo en cuenta que la Autoridad Competente no efectuará provisión alguna de estos elementos.

ARTÍCULO 35: LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) Libro de Órdenes de Servicio

Las relaciones entre la Inspección y/o Supervisión y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y/o Supervisión y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en propiedad de la Contratista, en la oficina destinada a la Inspección y/o Supervisión y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo. Las Órdenes de Servicio podrán ser redactadas en forma digital, con formato A4 y archivadas en un bibliorato a tal fin.

b) **Libro de Notas de Pedido**

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección y/o Supervisión cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa al servicio, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio. Las Notas de Pedido podrán ser redactadas en forma digital, con formato A4 y archivadas en un bibliorato a tal fin.

c) **Libro de Actas**

La Inspección y/o Supervisión llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa del Servicio, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y/o Supervisión y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección y/o Supervisión juzgue necesario consignar.

En continuidad con la documentación impresa indicada precedentemente, se deberá presentar una copia en digital escaneada a la Supervisión del Servicio. Las Actas podrán ser redactadas en forma digital, con formato A4 y archivadas en un bibliorato a tal fin.

ARTÍCULO 36: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordaran algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO 37: IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de las tareas, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección y/o Supervisión llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de las tareas.

ARTÍCULO 38: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Provincial de Vialidad queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los términos que estable la Ley 128-A en su Capítulo IX “De la rescisión y sus efectos”.

VI – PAGOS Y RETENCIONES

ARTÍCULO 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Para la certificación del servicio se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía de la Provincia de San Juan.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección y/o Supervisión. Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda.

Los certificados serán preparados por la Autoridad Competente utilizando herramientas informáticas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo (Artículo 53° de la Ley de Obras Públicas N°128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituida por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El Fondo de Reparos será reintegrado dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva del Servicio.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley N° 128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°. La medición y forma de pago de estos, también, se realizará de acuerdo con lo expresado en el **Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares**. Será específico de cada ítem. Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor del Contratista, intereses calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva del Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos. Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa del Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 40: ANTICIPO FINANCIERO

El presente servicio no prevé pago de certificado en concepto de Anticipo Financiero.

ARTÍCULO 41: CERTIFICADOS DE ACOPIO

El presente servicio no prevé el pago de certificados en concepto de Acopio de Materiales.

ARTÍCULO 42: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios rige lo establecido por el Decreto Acuerdo Provincial N°006/2023.

ARTÍCULO 43: MULTAS

Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

a) **Incumplimiento de plazos contractuales**: La demora en la provisión del servicio y/o ejecución de las tareas, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

2. Se determinará el monto real de inversión acumulado del servicio ejecutado en el proceso de provisión en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior, pero computando como tope máximo

los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de las tareas. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.

3. El monto del servicio previsto y no ejecutado al final de cada período será: F = A - B

4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que, por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de las tareas. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al Contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de las tareas, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.

9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

10. Las multas por retraso en la ejecución de las tareas y/o provisión del servicio se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

11. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las tareas y/o provisto el servicio, se aplicará la siguiente penalidad:

i) Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05

ii) Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10

iii) Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15

iv) Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a “M” deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a “M.O.F.A.”, deberá entenderse que corresponde al Monto de Contrato Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección y/o Supervisión sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista

reclamar por escrito ante la Inspección y/o Supervisión, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución del servicio.

- Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la provisión y/o ejecución de las tareas, la interrumpa en forma prolongada.

- Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad Competente.

b) **Demora en el inicio de los trabajos:** Cuando el Contratista no iniciara las tareas y/o provisión del servicio en la fecha especificada en el Acta de Inicio y de acuerdo a lo expresado en el ARTÍCULO 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, respecto a la fecha de inicio de las tareas y/o provisión del servicio, y luego de haber sido notificado fehacientemente por Orden de Servicio por parte del Comitente, dará lugar a una multa diaria de 1% del monto total del contrato actualizado por día de demora.

c) **Suspensión de las tareas:** Por cada día de suspensión injustificada de las tareas y/o provisión del servicio, el Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

d) **Ausencia del Representante Técnico:** Toda ausencia del Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección y/o Supervisión del Servicio, dará motivos a la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de las ordenes de servicio.

e) **Incumplimiento de Ordenes de Servicio:** Si el Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

f) **Incumplimiento en los Resguardos Ambientales:** Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección y/o Supervisión, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos.

g) **Otras Faltas e Infracciones:** Si el Contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 44: RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Las erogaciones que resulten improductivas debido a paralizaciones totales o parciales o por la reducción del ritmo de ejecución de las tareas y/o provisión del servicio, por hechos imputables a la Autoridad Competente (contempladas en el art. 42 de la Ley 128-A), se reconocerán de acuerdo al siguiente régimen:

Las reclamaciones deberán formularse por escrito y dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos, de producido el hecho o evento judicial.

No serán reconocidos las erogaciones y/o perjuicios ocasionados por culpa del Contratista, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Los daños, pérdidas y averías originadas en casos fortuitos o de fuerza mayor, definidos por el Art. 39, 40 y 41 de la misma Ley, se indemnizarán como se especifica en el apartado N° 3 del presente Pliego.

APARTADO N° 1: Cuando los daños, pérdidas o averías reclamados, consistan en las mayores erogaciones en que haya debido incurrir el Contratista, por paralizaciones o disminuciones del ritmo de la obra, el monto del resarcimiento será fijado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$I = K1 \times K2 \times (G/100) \times (M - M1)$$

Donde:

I = indemnización básica

K1 = relación entre los valores del jornal obrero- ayudante, durante el período de perturbación y a la fecha de Licitación Pública.

K2 = coeficiente de acuerdo a la duración del período de perturbación, conforme a las siguientes escalas:

a) Para obras que requieren equipos de poca importancia, o no lo requieren (obras de arte, alambrados, etc.).

Hasta 1 mes.....0,5

Entre 1 mes y 3 meses.....1,00

Entre 3 meses 1 día y 6 meses.....0,87

Entre 6 meses 1 día y 9 meses.....0,74

Entre 9 meses 1 día y 12 meses...0,68

Mayor de 12 meses.....0,60

b) Para obras que requieran equipos importantes (pavimentos, bases, terraplenes, etc.)

Hasta 1 mes.....0,81

Entre 1 mes 1 día y 3 meses.....1,00

Entre 3 meses 1 día y 6 meses....0,90

Entre 6 meses 1 día y 9 meses....0,87

Entre 9 meses 1 día y 12 meses..0,85

Mayor de 12 meses.....0,83

Valor de G = coeficiente de incidencia de los gastos indemnizables cuyo valor sigue a continuación:

A efectos de determinar el valor de G que corresponda aplicar según el monto del Contrato, se dividirá el mismo por el importe del jornal básico del obrero- ayudante del Gremio de la Construcción, vigente a la fecha de la Licitación Pública.

Valor de G en por ciento

	MONTO DEL CONTRATO EN JORNALES		
	Hasta 30.000	Más de 30.000 Hasta 500.000	Más de 500.000
Que requiera equipo de escasa importancia o ninguna.	6,5	6	5
Que requiera equipos importantes: Obras Básicas	13,5	13	12
Bases y Pavimentos	9,0	8,5	7,5

Valor de M.

Caso a) - Cuando exista un plan de inversiones cubriendo el lapso de perturbación, estará determinado por el importe previsto ejecutar en el período de perturbación, según plan de inversiones presentado por el Oferente.

Caso b) - Si el período de perturbación sobrepasa el abarcado por el Plan de Inversiones, o bien si este último no existe, estará determinado por el importe que resulte de la siguiente proporción lineal: $M= (Mo/P) \times L$

Siendo:

Mo = Monto de Contrato

P = Plazo original de la obra

L = Período de perturbación (desde el comienzo hasta la terminación de la misma).

Valor de M1.

M1 = Monto de obra que debió ejecutarse de acuerdo al plan de inversiones actualizado según la prórroga acordada.

El reajuste se efectuará una vez terminada la causa de perturbación, procediendo a la actualización del Plan de Inversiones, acorde con la prórroga concedida.

La indemnización básica constituirá el monto de reconocimiento por paralización o disminución del ritmo, que no motiva ampliación de plazo mayor del 100% (cien por ciento) del original pactado. Pasado ese lapso se reconocerá el 80% (ochenta por ciento) de esos importes hasta prórrogas acumuladas que no superen dos veces el plazo original del Contrato.

Para obras con plazo original de contrato menor de 1 (un) año, se le considerará para tal fin como de un año.

Para las obras que no han tenido principio de ejecución, las indemnizaciones se reducirán al 30% (treinta por ciento) de lo que correspondan de acuerdo con lo arriba indicado.

Se entenderá por obras que no han tenido principio de ejecución, a aquellas en que, desde el replanteo hasta el comienzo del período de perturbación, no se hubiere alcanzado a realizar trabajos por valor igual o mayor al 5% (cinco por ciento) de la inversión contemplada por el plan de obras para el mismo lapso, no tomándose en cuenta las sumas que representan al acopio de materiales si lo hubiera.

Para las obras que requieran equipos de importancia significativa, en los casos en que durante el período de perturbación no estuviese en obra la totalidad del equipo denunciado por el Contratista en su propuesta y aceptado por la Inspección y/o Supervisión, o que estándolo sea retirado total o parcialmente, el valor básico de G sufrirá una disminución dada por el producto de 0,07 por la relación del costo del equipo faltante en obra durante el período de perturbación y al del equipo denunciado, ambos calculados para la fecha en que se produzca la perturbación y sobre la base de los precios de plaza para máquinas nuevas.

APARTADO N° 2: Será aplicado el valor de G de la escala que corresponda al tipo de obra que predomine en el plan de obras aprobado durante el período de perturbación.

APARTADO N° 3: Cuando los daños y perjuicios reclamados consistan en la pérdida total o parcial de la obra paralizada o de los materiales o elementos en ella acopiados o utilizados, el resarcimiento se practicará por valuación directa de los mismos, de acuerdo en lo posible a los precios del contrato o de los análisis de precios agregados a la propuesta, o consecuencia inmediata de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado b) del Art. 39 de la Ley 13.064. Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección y/o Supervisión tras constatar el hecho y labrar acta respecto de los perjuicios y daños observados, fijará el término dentro del cual el reclamante debe detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto. De no hacerlo así en el plazo fijado, perderá el derecho a toda compensación.

APARTADO N° 4: En ningún caso se indemnizará el lucro cesante, no se pagarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos hechos por el Contratista y que deban reintegrarse al mismo en virtud de los resarcimientos previstos en el presente régimen.

VII – RECEPCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 45: VICIOS DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE TAREAS

Ante la sospecha de vicios no visibles del servicio provisto, la Inspección y/o Supervisión podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha. Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las tareas defectuosas y/o materiales provistos, en el plazo que le fije la Inspección y/o Supervisión. Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Autoridad Competente o por terceros, formulándole al Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 46: TRABAJOS RECHAZADOS Y/O MATERIALES RECHAZADOS

La Inspección y/o Supervisión del Servicio rechazará todas las tareas y/o el material del servicio en cuya ejecución o provisión no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista rehacer toda tarea rechazada y proveer de nuevo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 47: RECEPCIÓN PROVISIONAL

El servicio será recibido provisionalmente por la Inspección y/o Supervisión del Servicio cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las mismas, labrándose un Acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente. Una vez cumplidos estos requisitos, se podrá proceder a la recepción provisional del servicio.

<u>En el Acta de Recepción Provisional se consignará:</u>

1. La constancia de que las tareas y/o provisión del servicio están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliego de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección y/o Supervisión del Servicio.

2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de contrato con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

3. Si al procederse a la Inspección y/o Supervisión previa a la Recepción Provisional, se encontrasen tareas y/o provisión que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección y/o Supervisión del servicio fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera

cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación del servicio, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 48: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del servicio será de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual el Contratista queda responsable de la totalidad de las tareas ejecutadas y/o el servicio provisto, estando obligada a la remediación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución del servicio.

ARTÍCULO 49: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las tareas y verificación del correcto funcionamiento de los materiales provistos, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección y/o Supervisión del Servicio estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO 50: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de contrato será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo de Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva del Servicio.

FORMULARIOS

FORMULARIO 1: MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan, ….. de …… del 2026.

OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/U.T., para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

…….. ……

Nombre Proponente Firma

…….. ……..

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 2: MODELO DE PLANILLA DE EQUIPOS PRESENTADOS POR EL PROPONENTE

San Juan, …. de …….. del 2026.

OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones, adjunto a la presente nota la Planilla de Equipos que comprometemos poner en obra en caso de resultar adjudicatarios de la presente Licitación Pública.

Sin otro particular, saludo/amos al Sr. Director muy atentamente.

…….. ……

Nombre Proponente Firma

…….. ……..

Sello Empresa/U.T. Aclaración

DESIGNACION	MARCA	MODELO	POTENCIA O CAPACIDAD	COSTO UNITARIO	Nº DE HORAS DE TRABAJO	Nº DE MOTOR	Nº DE BASTIDOR	UBICACION ACTUAL	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD	ESTADO
Indicar denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.	Indicar nombre de la fábrica, o nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.	Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada	Indicar la potencia motora (HP ó CV) de todos los equipos consignados en (2). Si estos no la tuviesen, será reemplazada por su capacidad operativa.		Indicar el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.	Corresponde al Nº de Motor en fábrica.	Corresponde al Nº de Bastidor o Chasis de Fábrica.	Indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparación, depósito, etc.).	Indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.	Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

PLANILLA DE EQUIPOS A ALQUILAR O IMPORTAR

Nota: Esta planilla debe acompañarse con los comprobantes fehacientes de los compromisos celebrados para la provisión de los mismos, y en el momento de efectuar la Inspección se exigirá la presentación de los comprobantes que demuestren la propiedad de los equipos por parte del locador, acompañada de Declaración Jurada donde conste que los mismos se encuentran libres de gravámenes.-

DESIGNACIÓN	MARCA	MODELO	POTENCIA O CAPACIDAD	COSTO UNITARIO	HORAS DE TRABAJO	N° MOTOR	N° BASTIDOR O CHASIS	UBICACIÓN ACTUAL	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD	ESTADO
EQUIPOS A ALQUILAR O IMPORTAR										

FORMULARIO 3: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

San Juan, …. de …… del 2026.

OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, y de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.

……. ……

Nombre Proponente Firma

……. ……..

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 4: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS TAREAS Y PROVISIÓN DEL SERVICIO

San Juan, …. de …… del 2026.

OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutarán las tareas y donde se proveerá el servicio, habiendo tomado conocimiento cabal de su situación, la cual es aceptada plenamente, razón por la cual desistimos de efectuar cualquier tipo de reclamo o pedido de compensación de índole alguna fundada en desconocimientos, ignorancia o errores de interpretación.

……. ……

Nombre Proponente Firma

…….. ……..

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 5: MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

San Juan, ….de…… de 2026.

OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma total de:

(1) (2)

$.....(IVA Incluido)……..(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director

……..

Firma Aclaración y sello/s

Domicilio: ……

Teléfono: ……..

Tipo y monto de la Garantía: ……

(1) En números

(2) En letras

FORMULARIO 6: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – PERSONAS FÍSICAS

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053

San Juan, ……. de …….. de 2026.

Señores del

Comité Ejecutivo Ley N° 6.753 SAN JUAN

El que suscribe ....., D.N.I. N°....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. N°....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley N° 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

……

Firma

……..

Aclaración

FORMULARIO 7: COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753 – EMPRESAS

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053

San Juan, ……. de …….. de 2026.

Señores del

Comité Ejecutivo Ley N° 6.753 SAN JUAN

El que suscribe ....., DNI. N°....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. N°....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley N° 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Empresa: .....

Domicilio Legal: .....

C.U.I.T. N°.....

Socios:

Nombre y Apellido	Domicilio Legal	D.N.I. o C.U.I.T.
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO 8: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE

NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA ARCA
CUIT: ***RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:***
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, *DECLARA BAJO JURAMENTO,* ***que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo N° 4º de la Ley N° 17.250.***
FIRMA: ***LUGAR Y FECHA:***

FORMULARIO 9: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE FIDELIDAD DE COPIAS DIGITALES

San Juan, …. de …… de 2026.

OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia que los soportes de almacenamiento de datos presentados en nuestra oferta (pen drive), e identificado como “original” contiene una digitalización absolutamente fidedigna de las planillas requeridas en el ARTÍCULO 15:, inciso i) del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

…….. ……

Nombre Proponente Firma

…….. ……..

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 10: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA

San Juan, …. de ……. de 2026.

OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejamos constancia de que ante cualquier situación judicial que se suscitara con motivo de la presente Licitación Pública, nos someteremos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

…….. ……

Nombre Proponente Firma

…….. ……..

Sello Empresa/U.T. Aclaración

FORMULARIO 11: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

San Juan, …. de ……. de 2026.

OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA (2026)

Sr. Director

Dirección Provincial de Vialidad

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T. ……, con domicilio real en ……, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en ……., y domicilio electrónico ……, a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

……. ……

Nombre Proponente Firma

……. ……..

Sello Empresa/U.T. Aclaración

PLANILLAS MODELO SIGOP

FORMULARIO 12: PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
OBRA : PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO ASFÁLTICO EN FRIO Y EMULSIÓN ASFÁLTICO (2026)
TRAMO :
UBICACION: VARIOS
LICITACIÓN N°: xx-2026
EXPEDIENTE N°: 510-00xxxx-2026
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 712.750.000,00
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
FECHA APERTURA LICITACIÓN: 1/7/2026
PLAZO DE OBRA: 540 dias corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: $ -

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Provision de mezcla en frio para tareas de bacheo con emulsion bituminos	tn.	1400,00				
2	Emulsion asfaltica para riego de liga	lts.	4200,00				
3	Construcción de zona de acopio para material premezclado en frio, emuls	gl	1,00				
			TOTAL OFERTA			$ -	

1-	COSTO OFERTA		$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)		$	-
3-	COSTO COSTO (1 + 2)		$	-
4-	GASTOS GENERALES 0,15 % de (3)	15,00%	$	-
5-	BENEFICIOS 10 % de (3)	10,00%	$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)		$	-
7-	INGRESOS BRUTOS 2 % de (6)	2,00%	$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21 % de (6)	21,00%	$	-

PRECIO TOTAL OFERTA (6 + 7 + 8) $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de:

FIN

FORMULARIO 13: PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONTRATISTA:

OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO ASFÁLTICO EN FRIO Y EMULSIÓN ASFÁLTICO (2026) **PRECIOS A:** 1/7/2026

UBICACIÓN: VARIOS

RUBRO:

ITEM: 1 Provision de mezcla en frio para tareas de bacheo con emulsion bituminosa **UNIDAD:** tn.

DESCRIPCIÓN EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO

Equipo	Cantidad	Potencia	Costo Unitario	Costo Total

TOTALES **Potencia** **Costo Equipos** $ -

Rendimiento equipo de producción tn./día

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Coeficiente Equipo	$ / día Coef. x Costo Eq. o HP x Costo Gas Oil	Rendimiento	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
A - EQUIPOS						
					Total A	$ -

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Cantidad	$ / día	Rendimiento	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
B - MANO DE OBRA						
					Total B	$ -

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Un	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
C - MATERIALES						
					Total C	$ -

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	Un	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
D - TRANSPORTE						
					Total D	$ -

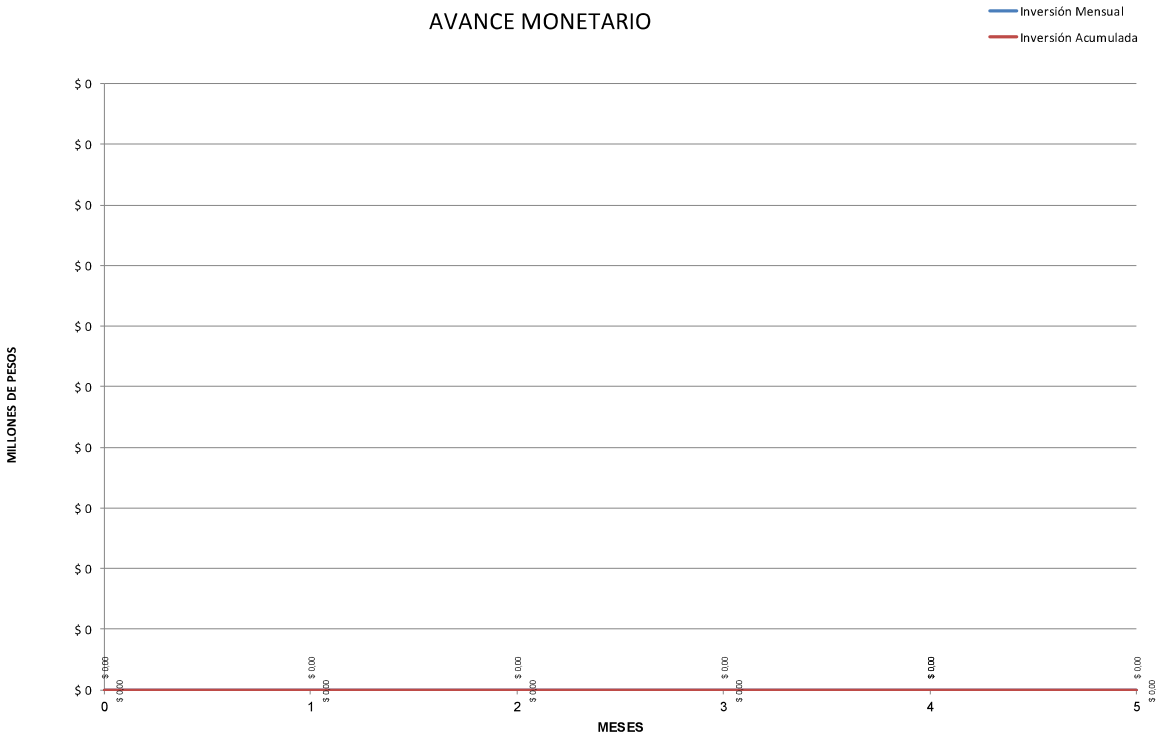
1	Provision de mezcla en frio para tareas de bacheo con emulsion bituminosa	Costo Neto	$/tn.	$ -
		Precio	$/tn.	$ -

FORMULARIO 14: MODELO CURVA DE INVERSIÓN

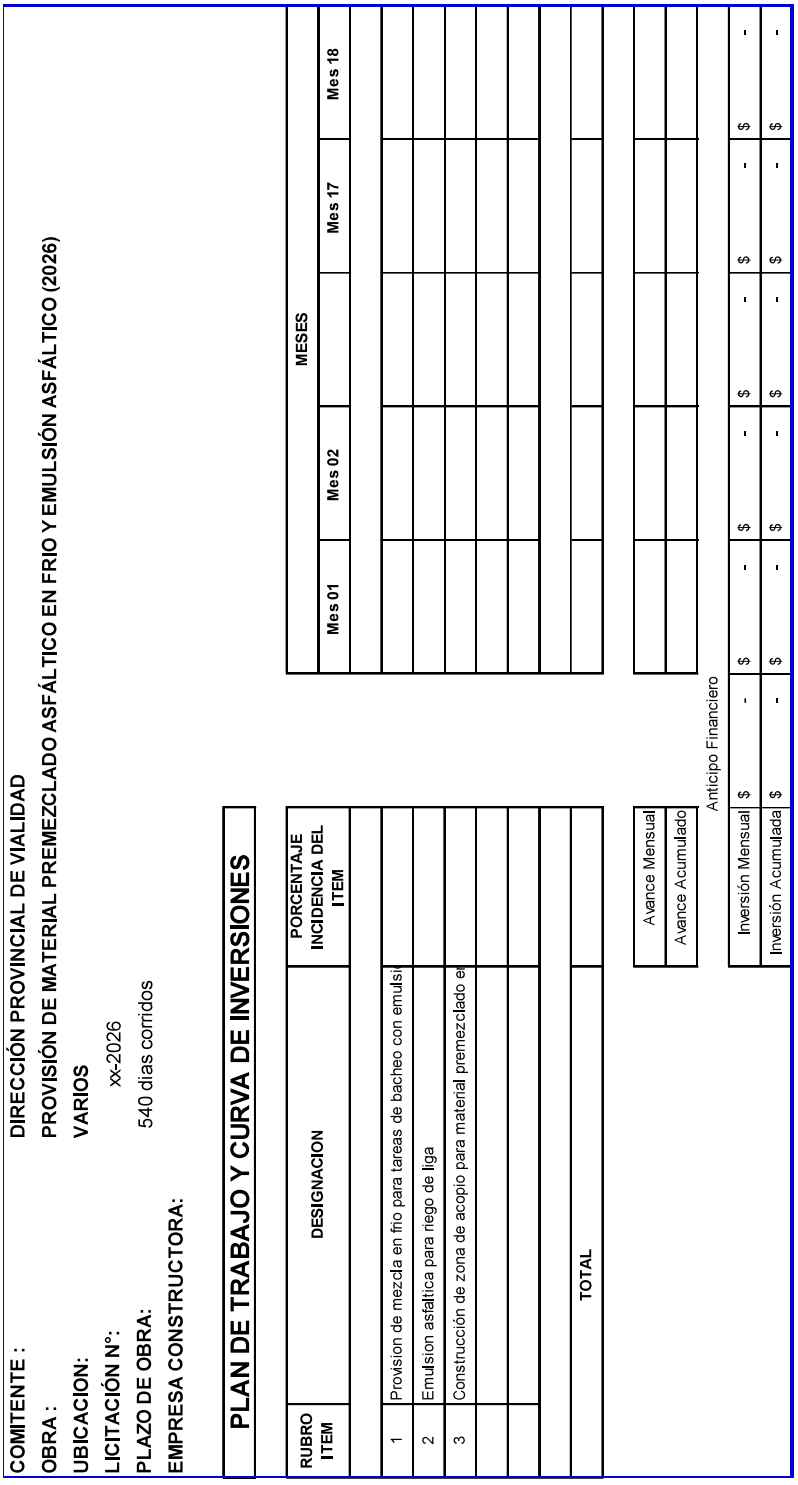
OBRA: PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO ASFÁLTICO EN FRIO Y

CURVA DE INVERSIÓN

AVANCE MONETARIO



FORMULARIO 15: PLAN DE TRABAJO



COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
OBRA : PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO ASFÁLTICO EN FRIO Y EMULSIÓN ASFÁLTICO (2026)
UBICACION: VARIOS
LICITACIÓN N°: xx-2026
PLAZO DE OBRA: 540 dias corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

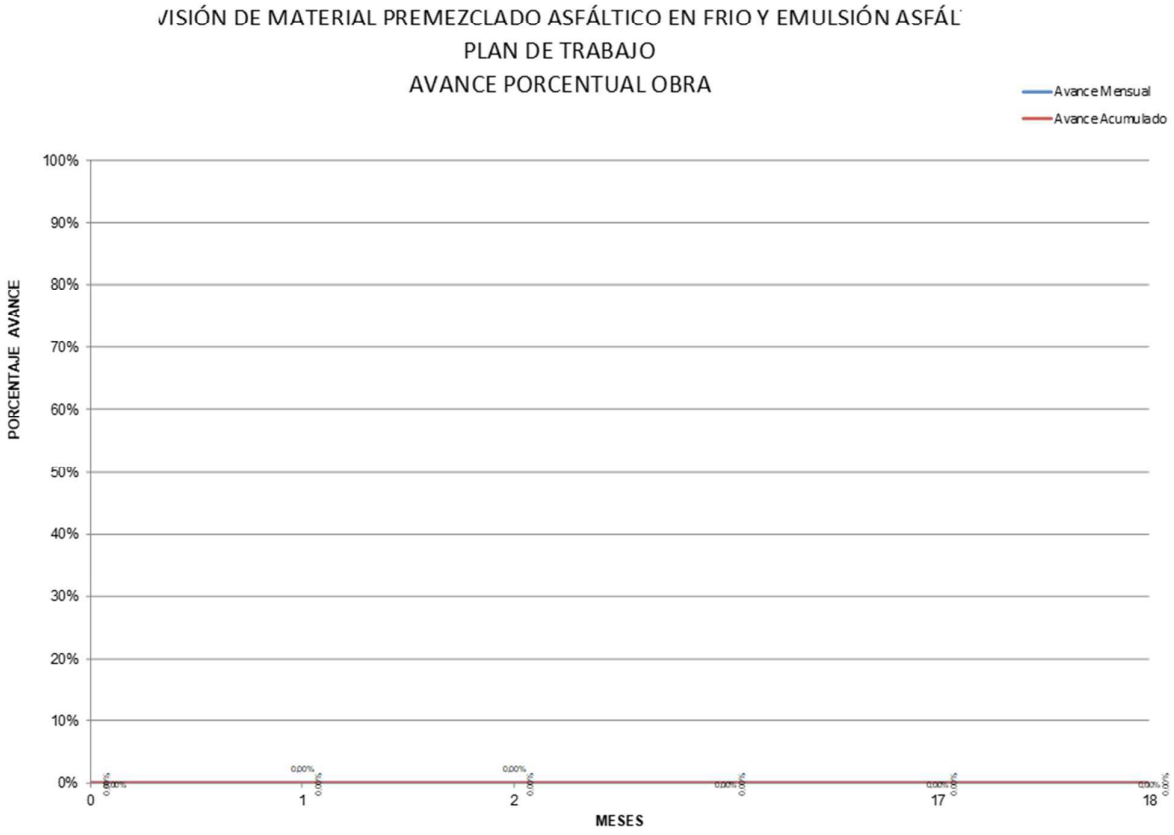
RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES Mes 01	Mes 02	Mes 17	Mes 18
1	Provision de mezcla en frio para tareas de bacheo con emulsi					
2	Emulsion asfaltica para riego de liga					
3	Construcción de zona de acopio para material premezclado e					
	TOTAL					

Avance Mensual												
Avance Acumulado												

Anticipo Financiero

Inversión Mensual	$	-	$	-	$	-	$	-	$	-	$	-
Inversión Acumulada	$	-	$	-	$	-	$	-	$	-	$	-

FORMULARIO 16: CURVA MODELO DE TRABAJO



FORMULARIO 17: PLANILLA MODELO DE GASTOS GENERALES

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
OBRA : PROVISIÓN DE MATERIAL PREMEZCLADO ASFÁLTICO EN FRIO Y EMULSIÓN ASFÁLTICO (2026)
UBICACION: VARIOS
LICITACIÓN N°: xx-2026
EMPRESA CONSTRUCTORA:

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES
(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

CÓMPUTOS MÉTRICOS

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.
1	Provision de mezcla en frio para tareas de bacheo con emulsion bituminosa	tn.	1400,00
2	Emulsion asfaltica para riego de liga	lts.	4200,00
3	Construcción de zona de acopio para material premezclado en frio, emulsiones, aceites, grasas y otros	gl	1,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES 75
ARTÍCULO 2. NORMAS DE ENSAYOS 76
ARTÍCULO 3. PROVISION DE MEZCLAS EN FRIO PARA TAREAS DE BACHEO CON EMULSION BITUMINOSA 77
ARTÍCULO 4. EMULSIÓN PARA RIEGO DE LIGA 80
ARTÍCULO 5. CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ACOPIO PARA MATERIAL PREMEZCLADO EN FRIO, EMULSIONES, ACEITES, GRASAS Y OTROS 83
ARTÍCULO 6. OBTENCIÓN DE LOS MATERIALES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA 90
ANEXO CARPETA DE PLANOS 91

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Para esta obra rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998 y sus modificaciones en ANEXO II (Aprobado por resolución RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR).

Son válidas las Especificaciones Técnicas incluidas en la publicación mencionada y las que se indican expresamente en el Índice de Especificaciones Técnicas de esta obra.

Queda entendido que dichas Especificaciones Técnicas integran la documentación de proyecto y que además el Contratista ha tomado total conocimiento del texto contenido en las mismas.

Esta publicación podrá ser adquirida por el Contratista en la Dirección Nacional de Vialidad.

* * * * *

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 2. NORMAS DE ENSAYOS

Para esta obra rige el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998 y sus modificaciones en ANEXO II (Aprobado por resolución RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR).

Queda entendido que estas Normas de Ensayo integran la documentación de proyecto y que, además, el Contratista ha tomado total conocimiento del texto contenido en las mismas.

Esta publicación podrá ser adquirida por el Contratista en la Dirección Nacional de Vialidad.

* * * * *

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 3. PROVISION DE MEZCLAS EN FRIO PARA TAREAS DE BACHEO CON EMULSION BITUMINOSA

DESCRIPCIÓN

Consiste en la elaboración y provisión de una mezcla en frio compuesta por agregados pétreos, agua y emulsión bituminosa (Emulsión Asfáltica para Mezclas Almacenables - EMA), con o sin la incorporación de material de relleno mineral. La mezcla deberá ser producida y suministrada de manera que pueda destinarse a su colocación sobre subbases o bases con riego de liga adecuado.

La ejecución de estos trabajos se regirá por lo establecido en la **Sección D.1 - Disposiciones generales para la ejecución de imprimación, Tratamientos Superficiales, Bases, Carpetas, y Bacheos Bituminosos** con las modificaciones que se indican en el Pliego General de Especificaciones Técnicas DNV.

MATERIALES

a. AGREGADO GRUESO.

Material retenido en el tamiz Nº10, será obtenido de origen natural o por trituración mecánica de rocas; homogéneas, sanas, limpias, de alta dureza, trituradas en fragmentos angulares y de aristas vivas, no permitiéndose la presencia de ningún porcentaje de agregados con mineral en descomposición. No se admitirá el uso de tipo de rocas alterables, ni toscas. Cada una de las fracciones que integran la mezcla deberá estar constituida por agregados pétreos del mismo origen.

Tendrá una resistencia de desgaste tal que sometido al ensayo de los Ángeles (norma IRAM 1532) no acuse una pérdida de desgaste superior al 35%.

b. AGREGADO FINO:

Material que pasa el tamiz Nº10, estará constituido por una mezcla de arena natural y/o arena de trituración. Libre de arcilla y otras materias extrañas. La arena entrara en mezcla en un porcentaje no menor al 40%. La arena natural será de origen silicio, de granos limpios, duros, resistentes y sin ninguna película adherida; si es de origen triturada debe provenir de rocas duras.

c. FILLER:

Se utilizará en caso de requerirse, deberá presentarse en estado seco, suelto, libre de terrones o agregaciones de partículas de cualquier origen

d. GRANULOMETRIA:

La curva granulométrica del agregado pétreo será: continua, sin deflexiones bruscas, ligeramente cóncava y estará comprendida entre los siguientes limites:

Materiales granulares

La granulometría del conjunto de agregados que incluye el relleno mineral si se utiliza, deberá encuadrarse dentro de uno de los tipos en el siguiente Cuadro:

TAMIZ	MEZCLAS DENSAS			MEZCLAS ABIERTAS		
	TM 1/2"	TM 3/4"	TM 1"	TM 1/2"	TM 3/4"	TM 1"
38 mm (1 1/2")	---	---	100	---	----	100
25,4 mm (1")	---	100	80-95	----	100	65-90
19 mm (3/4")	100	80-95	---	100	65-90	---
12,7mm (1/2")	80-95	---	62-77	65-90	---	30-55
2 mm (Nº 10)	32-45	32-46	32-45	4-19	4-19	4-19
420 µm (Nº100)	8-15	8-15	8-15	3-8	3-8	3-8
74 µm (Nº 200)	3-8	3-8	3-8	0-4	0-4	0-4

Las tolerancias son las indicadas en apartado D.X 7.5

Se aclara que la graduación requerida debe encuadrarse a la clase definida según cuadro D.X.2.1 mezcla Densa, clasificada como tipo I o II.

APARTADO D-X 3.2 FORMULA DE OBRA

Para este ítem rige lo establecido en el apartado D.X 3.2.1 y D.X 3.2.2,

Lo anterior queda complementado con lo siguiente:

Los valores de estabilidad Marshall logrados serán como mínimo de 350~400 kg; las estabilidades remanentes serán superiores al 80%. La cantidad de emulsión asfáltica almacenable (EMA) a aplicar será propuesta por la Contratista y deberá ser compatible con la emulsión a proveer para riego de liga. Así mismo deberá asegurar un residuo del orden del 4.5 ~ 5.0%; el tipo y clase será catiónica (CR-M), la que deberá tener su comprobante de calidad emitido por el proveedor.

APARTADO D-X 5 TECNICAS DE ENSAYO PARA LA DOSIFICACION DE MEZCLAS ASFALTICAS

Para este ítem rige lo establecido en el apartado D.X 5.1 y D.X 5.2,

Lo anterior queda complementado con lo siguiente:

En caso de que el Contratista proponga otra técnica para la dosificación y el moldeo de probeta, deberá acompañar su metodología, posibilidad de aplicación, antecedente, etc. reservándose la Repartición al derecho de su aprobación previo estudio.

Esto por tratarse de un trabajo prácticamente artesanal de preparación, mezclado y curado de la mezcla, la que estacionada debe permitir ser trabajable sin alteración ni presentar cambios significativos.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los establecido en el "ARTÍCULO 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS". La unidad de medida de pago será toneladas (tn.) del ítem "PROVISION DE MEZCLA EN FRIO PARA TAREAS DE BACHEO CON EMULSION BITUMINOSA" de acuerdo con estas especificaciones.

Se computará al momento de su entrega en planta según el peso de material transportado basculado (tn Peso Transportado = tn Peso Bruto – tn Peso Tara), se certificará en función de las cantidades que detallen los REMITOS de Entrega y que se correspondan con el remito de bascula, el cual deberá estar avalado por el agente responsable del transporte, propio del COMITENTE.

Los Remitos deben contar con firma responsable del Comitente al momento de la Recepción, dando conformidad al producto.

El precio unitario contractual comprenderá la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución, incluyendo transporte de material, ensayos, equipos, elaboración, correcciones requeridas por la Repartición y toda otra tarea necesaria hasta la entrega definitiva del producto.

* * * * *

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ARTÍCULO 4. EMULSIÓN PARA RIEGO DE LIGA

Rigen las DISPOSICIONES GENERALES del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, Edición 1998: ANEXO II edición 2017: CAPITULO D: RIEGOS, BASES, CARPETAS, TRATAMIENTOS Y BACHEOS BITUMINOSOS (D.N.V. – 2017). Capítulos:

- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE LIGA CON EMULSIONES ASFÁLTICAS (D.N.V. – 2017).
- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIONES ASFÁLTICAS (D.N.V. – 2017).

DESCRIPCIÓN

El ítem comprende la provisión de emulsión asfáltica destinada a la ejecución del riego de liga en la superficie interior y paredes de los baches, asegurando la adherencia con el premezclado asfáltico posterior. Para esto se utilizará emulsión catiónica de rotura lenta (ECR-L) y/o rotura super estable (EBCS), las cuales son dispersiones coloidales de glóbulos de asfalto dentro de una fase acuosa compuesta, generalmente, por agua y un agente emulsivo.

MATERIALES

a. EMULSIÓN CATIONICA DE ROTURA LENTA (ECR-L) / SUPERESTABLE (EBCS)

La emulsión será del tipo catiónica de rotura lenta (ECR-L) y/o rotura super estable (EBCS). La provisión se realizará a granel, según lo requiera la Inspección; el material se trasvasará a envases metálicos reutilizables de distintos volúmenes provistos por el contratista. El llenado será responsabilidad de la misma, que deberá efectuarlo conforme a las normas ambientales y de seguridad vigentes.
El material mencionado en la presente especificación deberá ser un producto compatible con el premezclado y destinada a permanecer almacenadas en depósitos del comitente hasta el momento de su utilización.

TABLA 1 – ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA IRAM 6691

Características	Unidad	Rotura Lenta EBCL(α) Mín.	Rotura Lenta EBCL(α) Máx.	Rotura Superestable EBCS (α) Mín.	Rotura Superestable EBCS (α) Máx.
Viscosidad Saybolt-Furol a 25 °C	s	----	50	----	50
a 50 °C	s	----	----	----	----
Residuo asfáltico por destilación (*)	g/100 g	60	----	60	----
Hidrocarburos destilados	ml/ 100 ml	----	----	----	----
Contenido de agua	g/ 100 g	----	40	----	40
Asentamiento	g/ 100 g	----	5	----	5
Residuo sobre tamiz IRAM 850 mm	g/ 100 g	----	0,1	----	0,1
Mezcla con cemento	g/ 100 g	----	2	----	2
Mezcla de lechada asf. en clima cálido (**)	----	----	----	Cumplirá	
Carga de partículas	----	Positiva		Positiva	

(*) El residuo obtenido de acuerdo a la norma IRAM 6719 se utiliza posteriormente para realizar los ensayos descriptos en la tabla 2.
(**) Estos ensayos deben realizarse con el "agregado de obra", en condiciones similares a las que existirán en ella en cuanto a las condiciones de mezclado y climáticas, cuando se proyecten tratamientos superficiales y estabilizadores de arena.

TABLA 2 – REQUISITOS DEL RESIDUO DE DESTILACIÓN

Características	Unidad	Rotura Lenta EBCL (α) Mín.	Rotura Lenta EBCL (α) Máx.	Rotura Superestable EBCS (α) Mín.	Rotura Superestable EBCS (α) Máx.
Penetración del residuo (*)	0,1 mm	50	60	50	60
		70	100	70	100
		150	200	150	200
Ductilidad	cm	80	----	80	----
Solubilidad en 1,1,1- tricloroetano	g/100 g	95	----	95	----
Ensayo de Oliensis	----	Negativa		Negativa	

(*) Otros valores de penetración en el residuo de las emulsiones pueden fijarse en cada caso por las condiciones particulares de la obra.
(α) Este subíndice determina el grado de penetración del residuo asfáltico requerido. Ver cuadro siguiente.

TABLA 3 – DETERMINACIÓN DEL GRADO DE PENETRACIÓN DEL RESIDUO

	PENETRACIÓN DEL RESIDUO
(α = d) Residuo duro	50 / 60
(α = m) Residuo medio	70 / 100
(α = b) Residuo blando	150 / 200

(α) Este subíndice determina el grado de penetración del residuo asfáltico requerido.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

La emulsión deberá entregarse en recipientes adecuados, provistos por única vez por la Contratista. Estos recipientes deberán ser reutilizables, seguros y aptos para recarga, de modo de permitir el reabastecimiento cuando la Inspección lo requiera y asegurar la disponibilidad del producto en el predio de Talleres de la D.P.V.
Cuando lo estime necesario, la Inspección o Supervisión realizará los ensayos de control y las verificaciones que correspondan. Si los resultados no cumplen con las exigencias establecidas, lo comunicará al Contratista, quien deberá subsanar de inmediato la deficiencia y, de ser necesario, suspender las tareas.
Sin perjuicio de ello, el Contratista deberá efectuar sus propios controles de calidad sobre lo ejecutado, manteniendo plena responsabilidad, aunque la Supervisión no detecte o no informe fallas en la provisión de los materiales.
El Representante Técnico del Contratista podrá asistir a todos los ensayos que realice la Supervisión, pero su ausencia no dará lugar a reclamo alguno.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los establecido en el “ARTÍCULO 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS”. La unidad de medida de pago será en litros (lts.) del ítem “EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA RIEGO DE LIGA” de acuerdo con estas especificaciones.

Se certificará al momento de su entrega en Planta, se certificará en función de las cantidades que detallen los REMITOS de Entrega.

Los Remitos deben contar con firma responsable del Comitente al momento de la Recepción, dando conformidad al producto.

* * * * *

ARTÍCULO 5. CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ACOPIO PARA MATERIAL PREMEZCLADO EN FRIO, EMULSIONES, ACEITES, GRASAS Y OTROS

DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende la construcción integral del sector destinado a los acopios de material de premezclado en frío, aceites, emulsiones, grasas, depósito de NFU (neumáticos fuera de uso), materiales secos, arenas y gravas; los cual por ordenamiento en temas de seguridad, higiene y ambiente del predio de la Dirección Provincial de Vialidad que posee en calle Maipú al 475 este, Capital; el que deberá cumplir con todas las Normas solicitadas por la secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Juan, informadas y supervisadas por la división de Seguridad, Higiene y Ambiente de la Dirección Provincial de Vialidad. **Ver plano N°1 "Planta General" (pág. 92)**

Para lo mencionado, la Contratista deberá proveer todos los materiales, maquinas, equipos, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para concretar la zona de acopio conforme a lo especificado según pliego; para lo cual deberá realizar la visita correspondiente con previo aviso, para el recorrido del predio en donde se hará la ejecución de las tareas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ACOPIO PARA ACEITES, EMULSIONES Y GRASAS

El área de acopio **"S1"** tendrá dimensiones de 13,40 m de ancho, con una abertura incluida de 3,50 m, y 6,0 m de profundidad. **Ver plano N°2 y N°3 "Depósito de Aceites, Emulsiones y Grasas" (pág. 93 y 94)**

Estará delimitada en uno de sus laterales por el muro divisorio correspondiente al sector de premezclado y, en el otro, por el cerramiento existente, más el cerramiento con tejido romboidal y muro de la construcción existente.

El sector de acopio se ejecutará sobre un sistema de impermeabilización compuesto por una subrasante de 15 cm, nivelada y compactada como mínimo al 95% del Proctor. Sobre esta se dispondrá una capa de asiento de material granular, con tamaño máximo de 10 mm y contenido de finos entre 10% y 15%, con un espesor de 0,05 m.

Sobre la base se colocará una geomembrana de polietileno de alta densidad (PEAD) de 1,5 mm de espesor con resistencia química superior (Aptas para contener ácidos, sales, alcoholes, aceites, e hidrocarburos sin degradarse), la cual deberá cubrir la totalidad de la superficie del piso y elevarse 0,20 m sobre los muros laterales existentes, con soldado en franjas de bordes solapados de la misma. **Ver plano N°10 "Detalle N°1" (pág. 101)**

El piso será de hormigón armado de 0,15 m de espesor, ejecutado en paños de hasta 6 m², con armadura de distribución mediante malla electrosoldada de acero Q188, de 15 x 15 cm y diámetro Ø 6,00 mm. El hormigón será tipo H-25, impermeable, con terminación llaneada y juntas de contracción con sellador asfáltico elastomérico.

La superficie interior del piso deberá presentar una pendiente del 1,5% hacia la canaleta diagonal colectora, destinada a recolectar los posibles fluidos generados por derrames y conducirlos hacia una cámara interna dentro del depósito. Asimismo, se ejecutará otra canaleta de iguales dimensiones fuera del área de depósito,

con una longitud de 13,00 m, para recolectar y conducir los fluidos provenientes también de la zona de premezclado. **Ver plano N°1 "Planta General" (pág. 92) y plano N°11 "Detalle N°2" (pág. 102)**

La canaleta de escurrimiento tendrá dimensiones de 0,25 m de profundidad y 0,20 m de ancho, y conducirá los derrames con una pendiente de 1,5% hacia una cámara apta para tal fin. Sobre dicha canaleta se colocará una rejilla superior resistente a la carga de equipos tipo guardaganado. La cámara de deposición deberá ubicarse por debajo del nivel del terreno natural y contar con muros laterales compactados y estancos.

El depósito contará con un cerramiento superior compuesto por una estructura metálica resistente integrada por columnas de tubo estructural circular de 4" x 2,5 mm, vigas principales de perfil conformado en frío tipo C de 120 x 50 x 15 x 2.5 mm y correas de perfil conformado en frío tipo C de 100 x 50 x 15 x 2 mm, todos de acero al carbono acero al carbono y vinculadas mediante soldadura por arco eléctrico con electrodo revestido E6013. Los extremos abiertos de los perfiles deberán sellarse para impedir el ingreso de animales, insectos y agua.

Toda la estructura deberá recibir de al menos dos manos de recubrimiento 3 en 1 con antióxido de alta densidad color a gris a elección de la inspección, aplicado sobre superficie limpia y libre de óxido. Sobre dicha estructura se colocará una cubierta de chapa galvanizada trapezoidal T101 C25 de 0,5 mm, fijada con tornillos autoperforantes y arandela de goma EPDM. Las dimensiones y longitudes de los caños y perfiles se indican en el plano de detalle.

El acceso al depósito se resolverá mediante un portón de dos hojas, conformado por bastidor metálico con relleno de malla de alambre de acero galvanizado N.º 12. Incluirá bisagras reforzadas, manijas de accionamiento, pasadores inferiores y sistema de cierre mediante cerrojo. Todos estos elementos deberán contar con al menos dos manos de recubrimiento 3 en 1 con antióxido de alta densidad color gris a elección de la inspección; además de proveer un candado tipo nº40 largo o similar de primera calidad.

Los detalles constructivos correspondientes se encuentran indicados en el plano de detalles adjunto al presente Pliego. Todo lo anteriormente indicado deberá cumplir con los requisitos establecidos por la norma INPRES-CIRSOC 103, 201 y 301.

CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ACOPIO PARA MATERIAL PREMEZCLADO EN FRÍO

El área de acopio "**S2**" tendrá dimensiones de 8,90 m de ancho en la zona de acceso y 6,00 m de profundidad; no contará con cerramiento horizontal. **Ver plano N°4 "Depósito de Premezclado" (pág. 95)**

Contará con dos muros laterales y un muro de fondo que conformaran el cerramiento vertical del depósito. Los mismos serán de hormigón H-21, con malla electrosoldada de acero Q335, de 15 x 15 cm y diámetro Ø 8,00 mm, conformando muros portantes de 0,20 m de espesor. La altura total será de 1,50 m, incluida la viga de encadenado superior de hormigón armado de 0,20 x 0,20 m. **Ver plano N°10 "Detalle N°1" (pág. 101)**

Cada muro lateral estará formado por dos paños de igual longitud, mientras que el muro de fondo tendrá 3 paños de 2,9m. Todos los muros deberán estar separados por columnas de hormigón armado de 0,20 x 0,20 m y 1,50 m de altura. Los externos superiores de las armaduras longitudinales de las columnas deberán prolongarse hacia el interior de los muros mediante dobleces orientados en el sentido de estos, con una longitud de anclaje mínima de 50 cm.

La fundación para los elementos estructurales que componen el cerramiento del depósito estará compuesta por bases de dimensiones 0,50 x 0,50 x 0,60 m, unidas por un cimiento corrido de 0,30 m de ancho y 0,4 m de profundidad; ambos en Hormigón H-21.

En el perímetro del cerramiento, por encima del muro, se colocará tejido romboidal de malla de 2 1/2" con alambre de acero galvanizado N.º 12, hasta alcanzar una altura total de 3,30 m. El tejido, en su parte inferior deberá anclarse al muro portante y contar, en su parte superior y central, con tensores anclados de alambre galvanizado liso N.º 12.

En cada encuentro entre columna y viga se colocará, sobre esta última, una placa metálica de 200 x 200 x 3,25 mm la cual deberá estar anclada a la estructura de viga y columna. Esta placa servirá como elemento de unión con una columna metálica, la cual transmitirá las cargas de la estructura metálica del cerramiento horizontal.

El piso del área de acopio S2 se ejecutará sobre un sistema de impermeabilización conformado por una subrasante de 15 cm, nivelada y compactada como mínimo al 95% del Proctor. Sobre ella se colocará una capa de asiento de material granular, con tamaño máximo de 10 mm y contenido de finos entre 10% y 15%, con un espesor de 0,05 m.

Sobre esta base se dispondrá una geomembrana de polietileno de alta densidad (PEAD) de 1,5 mm de espesor con resistencia química superior (Aptas para contener ácidos, sales, alcoholes, aceites, e hidrocarburos sin degradarse), la cual deberá cubrir la totalidad de la superficie del piso y elevarse 0,20 m sobre los muros laterales con soldado en franjas de bordes solapados de la misma, protegida mediante un contrapiso de hormigón. Este tendrá doble pendiente, una de 1,5% hacia canaletas de conducción que descargarán en una cámara de contención estanca, a fin de evitar infiltraciones al suelo y dispersión de contaminantes por precipitaciones. Además, deberá presentar pendiente del 1,5% orientada hacia el ingreso al depósito, para permitir el escurrimiento de los fluidos provenientes del material acopiado.

El piso será de hormigón armado de 0,15 m de espesor, ejecutado en paños de hasta 6 m², con armadura de distribución mediante malla electrosoldada de acero Q188, de 15 x 15 cm y diámetro Ø 6,00 mm. El hormigón será tipo H-25, impermeable, con terminación llaneada y juntas de contracción con sellador asfáltico elastomérico.

Estos fluidos escurrirán hacia una canaleta de desagüe de 0,25 m de profundidad y 0,20 m de ancho, la que estará fuera del área de depósito. Sobre dicha canaleta se colocará una rejilla superior resistente a la carga de equipos tipo guardaganado de 0,20 m de ancho. **Ver plano N°11 "Detalle N°2" (pág. 102)**

El depósito contará con un acceso mediante un portón de dos hojas articuladas a mitades por bisagras con apertura externa, de acuerdo con las dimensiones y detalles indicados en plano, pudiendo plegarlas reduciendo espacio y carga en la apertura; formado por estructura metálica de caño reforzado para la dimensión de este con relleno de malla de alambre de acero galvanizado N.º 12. Incluirá bisagras reforzadas, manijas de accionamiento, pasadores inferiores y sistema de cierre con cerrojo. Todos estos elementos deberán contar con al menos dos manos de recubrimiento 3 en 1 con antióxido de alta densidad color gris a elección de la inspección; además de proveer un candado tipo nº40 largo o similar de primera calidad.

Los detalles constructivos correspondientes se encuentran indicados en el plano de detalles adjunto al presente Pliego. Todo lo anteriormente indicado deberá cumplir con los requisitos establecidos por la norma INPRES-CIRSOC 103, 201 y 301.

CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ACOPIO PARA NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU)

El área de acopio "**S3**" tendrá dimensiones de 5,50 m de ancho en la zona de acceso y 6,00 m de profundidad. **Ver Plano N°5 y Plano N°6 "Depósito de NFU" (pág. 96 y 97)**

Contará con dos muros laterales y un muro de fondo que conformaran el cerramiento vertical del depósito.

Los mismos serán de hormigón H-21, con malla electrosoldada de acero Q335, de 15 x 15 cm y diámetro Ø 8,00 mm, conformando muros portantes de 0,20 m de espesor. Cada muro lateral estará formado por dos paños de igual longitud. Los mencionados elementos estructurales deberán estar separados por columnas de hormigón armado de 0,20 x 0,20 m y 1,50 m de altura. Los externos superiores de las armaduras longitudinales de las columnas deberán prolongarse hacia el interior de los muros mediante dobleces orientados en el sentido de estos, con una longitud de anclaje mínima de 50 cm

La altura total será de 1,50 m, incluida la viga de encadenado superior de hormigón armado de 0,20 x 0,20 m. **Ver plano N°10 "Detalle N°1" (pág.101) y Plano N°3 "Deposito de Aceites, Emulsiones y Grasas" (pág. 94)**

En cada encuentro entre columna y viga se colocará, sobre esta última, una placa metálica de 200 x 200 x 3,25 mm la cual deberá estar anclada a la estructura de viga y columna. Esta placa servirá como elemento de unión con una columna metálica, la cual transmitirá las cargas de la estructura metálica del cerramiento horizontal.

La fundación para los elementos estructurales que componen el cerramiento del depósito estará compuesta por bases de dimensiones 0,50 x 0,50 x 0,60 m, unidas por un cimiento corrido de 0,3 m de ancho y 0,4 m de profundidad; ambos en Hormigón H-21.

Todo lo anteriormente indicado deberá cumplir con los requisitos establecidos por la norma INPRES-CIRSOC 103.

Por encima del muro se colocará tejido romboidal con malla de 2 1/2" de alambre de acero galvanizado N.º 12, hasta alcanzar una altura total de 3,00 m. El tejido deberá anclarse al muro portante en su parte inferior.

Asimismo, cada 0,70 m se colocará un alambre tensor galvanizado liso N.º 12 en sentido longitudinal del tejido. De igual manera, se dispondrá este mismo tensor en la parte superior y en la mitad de la distancia entre columnas metálicas.

Sobre la base se colocará una geomembrana de polietileno de alta densidad (PEAD) de 1,5 mm de espesor con resistencia química superior (Aptas para contener ácidos, sales, alcoholes, aceites, e hidrocarburos sin degradarse), la cual deberá cubrir la totalidad de la superficie del piso y elevarse 0,20 m sobre los muros laterales existentes, con soldado en franjas de bordes solapados de la misma.

El piso será de hormigón armado de 0,15 m de espesor, ejecutado en paños de hasta 6 m², con armadura de distribución mediante malla electrosoldada de acero Q188, de 15 x 15 cm y diámetro Ø 6,00 mm. El hormigón será tipo H-25, impermeable, con terminación llaneada y juntas de contracción con sellador asfáltico elastomérico.

El depósito contará con un cerramiento superior compuesto por una estructura metálica resistente, integrada por columnas, vigas principales y correas de acero al carbono soldadas entre sí, con sus extremos sellados para impedir el ingreso de animales, insectos y agua. Toda la estructura deberá recibir al menos dos manos de recubrimiento 3 en 1 con antióxido de alta densidad, aplicado sobre superficie limpia y libre de

óxido. Sobre dicha estructura se colocará una cubierta de chapa galvanizada trapezoidal T101 C25 de 0,5 mm, fijada con tornillos autoperforantes y arandela de goma EPDM. Las dimensiones y longitudes de los perfiles se indican en el plano de detalle.

El depósito contará con un cerramiento mediante un portón de dos hojas, formado por estructura metálica con relleno de malla de alambre de acero galvanizado N.º 12. Incluirá bisagras reforzadas, manijas de accionamiento, pasadores inferiores y sistema de cierre con cerrojo. Todos estos elementos deberán contar con al menos dos manos de recubrimiento 3 en 1 con antióxido de alta densidad; además de proveer un candado tipo nº40 largo o similar de primera calidad.

Los detalles constructivos correspondientes se encuentran indicados en el plano de detalles adjunto al presente Pliego. Todo lo anteriormente indicado deberá cumplir con los requisitos establecidos por la norma INPRES-CIRSOC 103, 201 y 301.

CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ACOPIO PARA MATERIALES SECOS, ARENA Y GRAVA

El área de acopio "**S4, S5 y S6**" **(ver distribución de secciones en Plano N°1 Planta General – pág. 92)** tendrá 8,50 m de ancho total y estará dividida en tres sectores, cada uno de 2,80 m de ancho por 6,00 m de profundidad.

Se aclara que una de las subdivisiones, correspondiente al acopio de materiales secos "**S4**" **Plano N°7 "Depósito de Materiales Secos" (pág. 98)** deberá contener cubierta de techo y portón de acceso, ya que se acopiaran materiales como cementos, cales, hierros, maderas, etc.

Esta será una estructura metálica resistente integrada por columnas de tubo estructural circular de 4" x 2,5 mm, vigas principales de perfil conformado en frío tipo C de 120 x 50 x 15 x 2,5 mm y correas de perfil conformado en frío tipo C de 100 x 50 x 15 x 2 mm, todos de acero al carbono y vinculadas mediante soldadura por arco eléctrico con electrodo revestido E6013. Los extremos abiertos de los perfiles deberán sellarse para impedir el ingreso de animales, insectos y agua. **Ver Plano N°8 "Depósito de Materiales Secos" "S4" (pág. 99) y vista lateral de "S1" en Plano N°3 "Depósito de Aceites, Emulsiones y Grasas" (pág. 94)**

Contará con dos muros laterales conformados cada uno por dos paños y un muro de fondo. Todos estos elementos estarán separados por columnas de hormigón armado de 20 x 20 cm y 1,5 m de altura.

Los externos superiores de las armaduras longitudinales de las columnas deberán prolongarse hacia el interior de los muros mediante dobleces orientados en el sentido de estos, con una longitud de anclaje mínima de 50 cm**.**

Cada subdivisión estará conformada por muros de hormigón H-21, con dos mallas electrosoldadas de acero Q335, de 15 x 15 cm y diámetro Ø 8,00 mm. Estos elementos estructurales tendrán un espesor de 0,20 m. La altura total será de 1,50 m, incluida la viga de encadenado superior de hormigón armado de 0,20 x 0,20. Se aclara que los sectores "S5 y S6" dispondrán también de un muro de fondo el cual deberá reunir las especificaciones antes mencionadas. Así mismo inmediatamente por encima de la unión viga columna se deberá colocar una placa base de 0,20 x 0,20 x 3,25 mm anclada a la estructura de viga y columna, la que servirá como elemento de unión con una columna metálica. **Ver plano N°9 "Depósito de Material de Base" "S5" y "Materiales Finos/Gruesos" "S6" (pág. 100).**

La fundación para los elementos estructurales que componen el cerramiento del depósito estará compuesta por bases de dimensiones 0,5 x 0,5 x 0,6 m, unidas por un cimiento corrido de 0,3 m de ancho y 0,4 m de profundidad; ambos en Hormigón H-21.

El depósito de materiales secos "**S4**", el cual es contiguo al de NFU continuará con el cerramiento superior compuesto por una estructura metálica resistente, integrada por columnas de tubo estructural circular de 4" x 2,5 mm, vigas principales de perfil confirmado en frio tipo C de 120 x 50 x 15 x 2.5 mm y correas de perfil conformado en frio tipo C de 100 x 50 x 15 x 2 mm, todos de acero al carbono acero al carbono y vinculadas mediante soldadura por arco eléctrico con electrodo revestido E6013, los extremos abiertos de los perfiles deberán sellarse para impedir el ingreso de animales, insectos y agua. **Ver plano N°8 "Depósito de Materiales Secos" "S4" (pág. 99); vista lateral de "S1" en plano N°3 "Depósito de Aceites, Emulsiones y Grasas" (pág. 94) y ver plano N°10 Plano de detalle N°1 (pág. 101)**

Toda la estructura deberá recibir al menos dos manos de recubrimiento 3 en 1 con antióxido de alta densidad, aplicado sobre superficie limpia y libre de óxido. Sobre dicha estructura se colocará una cubierta de chapa galvanizada trapezoidal T101 C25 de 0,5 mm, fijada con tornillos autoperforantes y arandela de goma EPDM. Las dimensiones y longitudes de los perfiles se indican en el plano de detalle.

El piso será de hormigón armado de 0,15 m de espesor, ejecutado en paños de hasta 6 m², con armadura de distribución mediante malla electrosoldada de acero Q188, de 15 x 15 cm y diámetro Ø 6,00 mm. El hormigón será tipo H-25, impermeable, con terminación llaneada y juntas de contracción con sellador asfáltico elastomérico.

Los detalles constructivos correspondientes se encuentran indicados en el plano de detalles adjunto al presente Pliego. Todo lo anteriormente indicado deberá cumplir con los requisitos establecidos por la norma INPRES-CIRSOC 103, 201 y 301.

CONSTRUCCIÓN DE CONTRAPISO PARA ZONA DE MANIOBRAS

Se ejecutará una losa de hormigón armado con una superficie de 123,50 m2 destinada a la zona de maniobras y circulación, ubicada previo al ingreso a los sectores de acopio. Esta estará diseñada para soportar las cargas estáticas y dinámicas producidas por la circulación de vehículos pesados y auto elevadores, así como las operaciones de carga y descarga de tambores, contenedores de emulsiones, aceites y otros elementos.

La superficie deberá garantizar adecuadas condiciones de resistencia mecánica, durabilidad e impermeabilidad, y se ejecutará sobre una subrasante debidamente nivelada y compactada.

El espesor de la losa será de 0,15 m y estará conformada por paños de hasta 6 m², con armadura de distribución mediante malla electrosoldada de acero tipo Q188, de 15 x 15 cm y diámetro Ø 6mm. El hormigón será tipo H-25, impermeable, con terminación llaneada y juntas de contracción con sellador asfáltico elastomérico. **Ver plano N°1 "Planta General" (pág. 92)**

Los detalles constructivos correspondientes se encuentran indicados en el plano de detalles adjunto al presente Pliego. Todo lo anteriormente indicado deberá cumplir con los requisitos establecidos por la norma INPRES-CIRSOC 103, 201.

CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE DERRAME DE ACEITES, GRASAS Y EMULSIONES

Incluye la provisión de materiales, mano de obra, equipos y todo otro recurso necesario para ejecutar una cámara receptora estanca destinada a captar y acumular temporalmente derrames accidentales de aceites, grasas, emulsiones y otros líquidos contaminantes provenientes de lo sector de depósito.

Los líquidos ingresarán a la cámara mediante pendientes de piso y canaletas de conducción; queda expresamente prohibido su vuelco directo al terreno natural o a desagües pluviales.

La cámara se construirá en hormigón armado impermeable, con terminación interior resistente a hidrocarburos y sustancias oleosas, e incluirá excavación, compactación de base, armaduras, encofrados, hormigonado, tapas, cañerías de ingreso y ventilación, sellados y pruebas de estanqueidad. Pudiendo ser una opción la colocación de un cámara comercial de mercado, la cual deberá ser aprobada por la inspección y soterrada según especificaciones técnicas explicitas del fabricante.

La cámara deberá ser cubica o cilíndrica de volumen máximo 800litros deberá ejecutarse en hormigón armado tipo H-25, con base y muros debidamente impermeabilizados, muros de quince centímetros (15 cm) de espesor y losa de fondo armada; contará con revestimiento interior mediante pintura epoxi resistente a hidrocarburos o, alternativamente, mortero impermeable con resistencia química, tapa superior reforzada, desmontable o provista de boca de inspección, de al menos 0,60m, sistema de ingreso de líquidos a través de canaletas colectoras, cañería de ventilación, disposición constructiva apta para extracción mediante camión atmosférico, juntas estancas en todos los encuentros y pendientes internas orientadas hacia el punto de acumulación, a fin de asegurar el adecuado escurrimiento, contención y posterior remoción de los líquidos retenidos.

Los detalles constructivos correspondientes se encuentran indicados en el plano de detalles adjunto al presente Pliego. Todo lo anteriormente indicado deberá cumplir con los requisitos establecidos por la norma INPRES-CIRSOC 103, 201.

NOTA: La Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho a realizar los ensayos pertinentes a través de la división Laboratorio, de interpretar el resultado de los mismos y fundamentar la aceptación o rechazo de los trabajos ejecutados, a lo cual la contratista deberá rectificar a la brevedad.

MEDICION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los establecido en el “ARTÍCULO 39: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS”. La medición de los trabajos comprendidos en este ítem se efectuará por unidad global (gl) y se pagará al precio para el ítem “CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ACOPIO PARA MATERIAL PREMEZCLADO EN FRIO.”

Dicho precio será compensación total por limpieza, compactación, nivelación, excavación, materiales, encofrado, herramientas, equipos, mano de obra, etc. necesario para la correcta ejecución y conformación de los trabajos de preparación según especificación del presente pliego u ordenes de la Inspección.

El plazo máximo para la ejecución de la “CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ACOPIO PARA MATERIAL PREMEZCLADO EN FRIO, EMULSIONES, ACEITES, GRASAS Y OTROS” será de noventa (90) días desde el acta de Inicio y/o replanteo inicial.

El pago se podrá fraccionar de la siguiente manera:

a) El Cincuenta por ciento (50,00%): Se abonará cuando el Contratista haya completado la totalidad de los contrapisos de las secciones, inclusive el de la playa de maniobras.

b) El Veinticinco por ciento (25,00%): Se abonará cuando el Contratista haya completado la totalidad de los muros, vigas y estructuras.

c) El Veinticinco por ciento (25,00%) restante: Se abonará cuando el Contratista haya finalizado con la totalidad del cerramiento perimetral, horizontal, pintura, puertas y candados.

ARTÍCULO 6. OBTENCIÓN DE LOS MATERIALES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será exclusiva responsabilidad del Contratista cuando realice su oferta, la elección de las fuentes de materiales que utilizará para la ejecución del servicio y/o tareas.

Si en el curso de la construcción las fuentes elegidas no proveen total o parcialmente los materiales necesarios para la misma, ese hecho no será base de reclamación alguna por reajuste de precios unitarios ni para negociar nuevos precios unitarios.

Los precios unitarios de la propuesta no sufrirán alteración alguna por variación de las distancias medias de transporte, rendimientos, etc., que sirvieron de base para cotizar la obra.

Los materiales que utilizar por el Contratista quedan sujetos a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas incluidas en la presente documentación.

Por lo tanto, la presentación de la propuesta implica que el Proponente ha examinado los documentos que integran el legajo de la Licitación y las informaciones sobre precio de los materiales, mano de obra y todo otro dato o circunstancia que puedan influir en el costo de la provisión.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos especificados no se medirán ni recibirán pago directo alguno. Su costo se considera incluido en el precio unitario de los demás ítems del contrato.

La Inspección y/o Supervisión del servicio verificará el cumplimiento de las tareas especificadas.

ANEXO CARPETA DE PLANOS